

Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO



Número
6174

3 de abril de 2023

AÑO LXIV

PUBLICACIÓN OFICIAL PROVINCIAL

Registro Nacional de la Propiedad Intelectual N° 1.305.136

NORMATIVA: LEY N° 40 AÑO 1958, LEY N° 4800 AÑO 2012, LEY N° 5261 AÑO 2017. DECRETO N° 1351 AÑO 2018



"La edición y publicación electrónica del Boletín Oficial con firma digital, reviste carácter de oficial, obligatoria y auténtica, produciendo plenos efectos jurídicos."

GOBERNACIÓN PROVINCIA DE RÍO NEGRO

Lic. Arabela Carreras, Gobernadora Provincia de Río Negro

SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA - DIRECCIÓN DE DESPACHO Y BOLETÍN OFICIAL

Dr. Guillermo Martín Ceballos, Secretario Legal y Técnico
D.G. Sergio D. Haidt, Director de Despacho y Boletín Oficial

EDICIÓN DE 59 PÁGINAS

SUMARIO EN PÁGINA 2

boletinoficial.rionegro.gov.ar



SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS	
216/23.- 10/03/2023.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 113/23	3
219/23.- 10/03/2023.- Autorizar al Ministerio de Economía y a la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR- para adecuar, modificar o ampliar los programas de financiamiento, a través del otorgamiento de una reducción de tasas de interés en contratos de mutuo en carácter de beneficio o subsidio, a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas que cumplan con determinadas necesidades evaluadas por dichas reparticiones en la medida de su competencia	3
220/23.- 10/03/2023.- Aprobar la Licitación Pública N° 64/2.022, destinada a la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – Cinco Saltos– Grupo B	9
221/23.- 10/03/2023.- Desafectar del Régimen Jurídico de la Ley Q N° 279 el inmueble identificado catastralmente como Parcela 20-1-* -230-667-0, con una superficie de 11 has. 15 a. 44 cas., ubicadas en el Departamento Bariloche	12
DECRETOS SINTETIZADOS	13
RESOLUCIONES	14
FALLOS	19
LICITACIONES	20
COMUNICADO	21
EDICTOS LEY PIERRI	22
EDICTO DE MINERÍA	22
EDICTOS I.P.P.V.	23
NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA	25

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS	28
---------------	----

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC	43
ACTA	50
INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO	50
CONVOCATORIAS	50
ACLARACIÓN	56
PARTIDO POLÍTICO (P. de Apertura Democrática - Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad - Juntos Somos Río Negro)	56

CONTACTOS

BOLETÍN OFICIAL

INSTITUCIONAL: boletinoficial@legalytecnica.rionegro.gov.ar
DIRECCIÓN: shaidt@legalytecnica.rionegro.gov.ar

PUBLICACIONES

Viedma

boletinoficialviedma@gmail.com

Primera Circunscripción Judicial

Laprida 212 - Tel.: 2920 - 423512

General Roca

boletinroca@yahoo.com.ar

Segunda Circunscripción Judicial

9 de Julio 933 - Tel./Fax.: 0298 - 4431230

S. C. de Bariloche

boletinoficialbariloche@hotmail.com

Tercera Circunscripción Judicial

Onelli 1450 - Tel./Fax.: 02944 - 428112

Cipolletti

boletinoficialcipolletti@live.com

Cuarta Circunscripción Judicial

Teniente Ibañez 355 - Tel.: 0299 - 4771719

EDICTOS JUDICIALES

edictosjudiciales@legalytecnica.rionegro.gov.ar

Ley N° 5261

(sustituye texto de la Ley N° 40)

Artículo 3°. - El texto de todas las publicaciones efectuadas en el Boletín Oficial, son tenidas por auténticas.

Boletín Oficial
Laprida 212 - Viedma
Provincia de Río Negro

Publicado en el Portal
de la Provincia de Río Negro en:
<http://rionegro.gov.ar/download/boletin/6174.pdf>

SECCIÓN ADMINISTRATIVA**DECRETOS****DECRETO N° 216/23**

Viedma, 10 de marzo de 2023

Visto: el Expediente N° 225.487-RS-2022, del Registro de la Lotería para Obras de Acción Social de la Provincia de Río Negro, y;

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 113/23 se otorgó un aporte no reintegrable por la suma de Pesos un millón (\$ 1.000.000), a favor de la Fundación José A. Balseiro, CUIT N° 30-62600060-2 con domicilio en calle Avenida Bustillo Km. 9500 de la localidad de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro;

Que en el artículo 3° del citado Decreto se consignó por un error involuntario el número de CUIL del Presidente de la Fundación José A. Balseiro como 20-0843331-4, siendo el número correcto el N° 20-08430331-4;

Que corresponde rectificar el error antes indicado;

Que el presente se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Rectificar el Artículo 3° del Decreto N° 113/23, quedando redactado de la siguiente manera:

"Artículo 3°.- Abonar por la Tesorería de la Lotería de Río Negro el monto asignado precedentemente a la Fundación José A. Balseiro, CUIT N° 30-62600060-2, representada por el Sr. Carlos Antonio Balseiro, DNI N° 8.430.331, CUIL N° 20-08430331-4, con domicilio en calle Santa Elisa N° 129 de la localidad San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro, en carácter de presidente, responsable de la administración y oportuna rendición de cuentas, conforme a lo establecido por el art 3° del Decreto N° 134/10 y sus modificatorios, Decretos N° 229/13, N° 350/15 y N° 1570/16, N° 360/17 y N° 49/201"-

Artículo 2°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Trabajo a cargo del despacho del Ministerio de Gobierno y Comunidad.-

Artículo 3°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- J. H. Stopiello.

--oOo--

DECRETO N° 219/23

Viedma, 10 de marzo de 2023

Visto: el Expediente N° 093.535-EF-2023, del Registro del Ministerio de Economía, y;

CONSIDERANDO:

Que el Artículo 14° de la Constitución Provincial indica que el Estado debe asegurar la efectividad de los derechos y garantías constitucionales, primordialmente los vinculados con las necesidades vitales del hombre, debiendo tender a eliminar los obstáculos sociales, políticos, culturales y económicos, permitiendo igualdad de posibilidades;

Que además cabe remarcar que el Artículo 84 de la Ley Fundamental provincial establece como deber del Estado Provincial la defensa del medio ambiente;

Que el Artículo 86° de la Constitución Provincial establece que: "La economía está al servicio del hombre y debe satisfacer sus necesidades materiales y espirituales. El capital cumple una función social. Su principal objeto es el desarrollo de la Nación, de la Región y de la Provincia y sus diversas formas de utilización no pueden contrariar el bien común. (...) Los empresarios, los trabajadores y el Estado son responsables de la eficiencia, productividad y progreso de los factores económicos que participan en el proceso productivo";

Que, asimismo, el Artículo 92° de la Constitución Provincial también establece que: "Es obligación de los poderes públicos orientar el crédito hacia tareas productivas impidiendo la especulación. (...) Ejecuta la política crediticia de la Provincia y canaliza el ahorro orientado a la producción";

Que, en tal sentido, resulta evidente que lo dispuesto por la Constitución Provincial obliga al Estado Provincial a tomar medidas de política económica y financieras para promover un desarrollo económico sustentable, lo cual se encuentra en armonía con otras medidas asumidas por el Gobierno Provincial;

Que el Estado Provincial cuenta con diferentes herramientas para la promoción de actividades económicas responsables con el medio ambiente, que tiendan a una mayor equidad social y con la explotación de los recursos provinciales, entre las cuales se encuentran el otorgamiento de beneficios financieros o subsidios a través de programas de financiamiento para aquellas empresas que cuenten con determinadas características, entre las que se encuentran además el desarrollo económico sostenible, o que por su actividad necesiten asistencia financiera en virtud de la coyuntura financiera;

Que la Provincia cuenta con reparticiones con competencia específica en áreas vinculadas con la producción en todos sus sectores y el comercio y prestación de servicios;

Que la Agencia para el Desarrollo Económico Rionegrino – CREAR- es un organismo autárquico, el cual reconoce entre sus objetivos, diseñar, crear y prestar servicios técnicos o financieros destinados al fortalecimiento de las micro, pequeñas y medianas empresas de Río Negro, al desarrollo de vocaciones emprendedoras que permitan la creación de nuevas empresas y a la promoción de la provincia Río Negro como ámbito de radicación de nuevos emprendimientos, y cuenta con herramientas para cumplir con dicho rol esencial del Estado Provincial;

Que la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), mediante la Resolución A/RES/70/1, aprobada en la 48 Sesión Plenaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2015, denominada: "Transformando nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible", en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas, estableció una visión transformadora hacia la sostenibilidad económica, social y ambiental, estableciendo los "Objetivos de Desarrollo Sostenible" (ODS), los cuales describen los elementos a tener en cuenta para determinar que un desarrollo económico puede ser considerado "sustentable";

Que, en particular, los objetivos mencionados pretenden el desarrollo sostenible, el cual se encuentra planteado en 17 objetivos y 169 metas, orientadas a todos los países para erradicar la pobreza, afianzar la paz, cuidar el planeta y lograr prosperidad para las personas;

Que en la Agenda 2030 adoptada por la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), fueron planteados los siguientes objetivos a alcanzar: Poner fin a la pobreza en todas sus formas y en todo el mundo; Poner fin al hambre, lograr la seguridad alimentaria y la mejora de la nutrición y promover la agricultura sostenible; Garantizar una vida sana y promover el bienestar de todos a todas las edades; Garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos; Lograr la igualdad de género y empoderar a todas las mujeres y las niñas; Garantizar la disponibilidad y la gestión sostenible del agua y el saneamiento para todos; Garantizar el acceso a una energía asequible, fiable, sostenible y moderna para todos; Promover el crecimiento económico sostenido, inclusivo y sostenible, el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos; Construir infraestructuras resilientes, promover la industrialización inclusiva y sostenible y fomentar la innovación; Reducir la desigualdad en los países y entre ellos; Lograr que las ciudades y los asentamientos humanos sean inclusivos, seguros, resilientes y sostenibles; Garantizar modalidades de consumo y producción sostenibles; Adoptar medidas urgentes para combatir el cambio climático y sus efectos; Conservar y utilizar sosteniblemente los océanos, los mares y los recursos marinos para el desarrollo sostenible; Proteger, restablecer y promover el uso sostenible de los ecosistemas terrestres, gestionar sosteniblemente los bosques, luchar contra la desertificación, detener e invertir la degradación de las tierras y detener la pérdida de biodiversidad; Promover sociedades pacíficas e inclusivas para el desarrollo sostenible, facilitar el acceso a la justicia para todos y construir a todos los niveles instituciones eficaces e inclusivas que rindan cuentas; Fortalecer los medios de implementación y revitalizar la Alianza Mundial para el Desarrollo Sostenible;

Que la política del Gobierno rionegrino considera fundamental la promoción de los espacios de compromiso y encuentros necesarios con el sector privado y todos aquellos sectores de la sociedad, que quieran asumir la responsabilidad de trabajar en pos de un futuro sostenible;

Que resulta menester impulsar estos lineamientos para un desarrollo económico con perspectiva equitativa, principalmente con sustentabilidad, posibilitando que las micro, pequeña y mediana empresa de la provincia de Río Negro transiten este sendero de desarrollo sustentable;

Que, mediante el presente, se pretende instruir a las reparticiones provinciales competentes a la implementación de medidas de financiamiento, las cuales permitan la supervivencia y consolidación de las empresas locales, realizando un desarrollo económico con perspectiva de género y diversidad, de

inclusión, con respeto a un ambiente saludable, y adicionalmente reconociendo los esfuerzos de realizar un "desarrollo sustentable" conforme las pautas establecidas por la ONU, en cuanto describe al mismo, promoviendo buenas prácticas empresariales;

Que, el presente beneficio, no afecta ni modifica las tasas de los créditos ya otorgados con anterioridad al mismo;

Que, de tal manera cabe señalar que la presente medida se encuadra en las políticas existentes de desarrollo económico sustentable, promoviendo la innovación del sector productivo y de servicios, con la finalidad de dotar nuestro sector económico con herramientas que les permitan competir eficientemente con la economía nacional e internacional;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Asesoría Legal y Técnica del Ministerio de Economía, la Contaduría General de la Provincia de Río Negro y la Fiscalía de Estado mediante la Vista N° 00637-23;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Autorizar al Ministerio de Economía y a la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR- para adecuar, modificar o ampliar los programas de financiamiento, a través del otorgamiento de una reducción de tasas de interés en contratos de mutuo en carácter de beneficio o subsidio, a favor de las micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas que cumplan con determinadas necesidades evaluadas por dichas reparticiones en la medida de su competencia, ello como herramienta de promoción para el desarrollo económico de dichas empresas. El cupo máximo autorizado será de pesos cuatrocientos cincuenta millones (\$450.000.000) anual, el cual será dispuesto en etapas por el Ministro de Economía de acuerdo a la disponibilidades financieras de la Provincia.

Artículo 2°.- Instruir y autorizar al Ministerio de Economía, al Ministerio de Producción y Agroindustria y a la Agencia de Desarrollo Económico Rionegrino -CREAR- para el otorgamiento de financiamiento a través de programas a incluir como beneficio o subsidio a las micro, pequeñas y medianas empresas rionegrinas que tiendan a un "desarrollo sustentable", en función de las pautas establecidas mediante la Resolución N° 70/01, aprobada en la 4a Sesión Plenaria celebrada en fecha 25 de septiembre de 2015, en el marco de la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), sobre la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible.

La misma consistirá en detraer del cuarenta por ciento (40%) de la Tasa Nominal vencida con capitalización cada treinta días del Banco de la Nación Argentina hasta un máximo de quince (15) puntos porcentuales, en virtud del cumplimiento de los objetivos mencionados precedentemente por parte de las empresas. El cupo máximo específico de este beneficio será determinado por el Ministro de Economía, hasta un 65% anual sobre el monto establecido en el Artículo 1° del presente.-

Artículo 3°.- Aprobar los Anexos I de "Bases, Condiciones y Operatividad", II "Formulario Autoevaluativo" y III de "Cálculo de Tasa", adjuntos al presente Decreto.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Economía.-

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- L. P. Vaisberg.

ANEXO I

Bases, Condiciones y Operatividad

Como Agencia de Desarrollo Económico, acompañamos a los Objetivos de Desarrollo Sostenible, con una nueva herramienta de reducción en la tasa de interés, para ser aplicada a la líneas crediticias de la Agencia CREAR, que se encuentren en vigencia. Entre dichos objetivos, se encuentran lineamientos relacionados a la reducción de la desigualdad, la inclusión, el fomento de la cooperación y asociativismo, el trabajo decente y el crecimiento, es por ello que, en pos de acompañar e impulsar el desarrollo desde la sustentabilidad, esta Agencia prioriza determinados emprendimientos y empresas que transiten este camino. Tomando como ejes/ segmentos prioritarios:

- Empleo Joven
- Género
- Inclusión
- Asociativismo
- Sustentabilidad
- Innovación y Tecnología

REDUCCIÓN DE TASA DE ACUERDO A:

Solicitante:

- * Deberá tener entre 18 y 35 años.
- * Estar inscripto en el RUME (Registro Único de Mujeres Emprendedoras).
- * Presentar certificado de discapacidad.
- * Formar parte de un Grupo Asociativo.

MIPYME O PROYECTOS CON PERSPECTIVA DE GENERO:

Un proyecto o empresa que incorpora la perspectiva de género incluye medidas y acciones que atienden a las diferentes situaciones, roles, necesidades e intereses de todas las personas con la visión de eliminar las diferencias entre géneros y alcanzar la equidad, condiciones que favorezcan la igualdad de oportunidades de las personas históricamente discriminadas (mujeres, comunidad lgbt+, grupos étnicos, personas con diversidad funcional o intelectual).

MIPYME O PROYECTO CON IMPACTO SOCIAL:

El impacto social tiene varias aristas que pueden ser abordadas por las empresas, entre ellas las relacionadas al sistema de gobernanza, a sus trabajadores, a la comunidad, con los clientes y con los proveedores. Es el logro de una mejor sociedad, desde la inclusión y el bienestar de los involucrados es el objetivo. Ejemplos de prácticas son aquellas donde las empresas deben responder a la solución de una afección social o un problema en una región determinada. Relacionándose con la sociedad civil por medio de prácticas concretas y sostenidas (promover el desarrollo profesional de sus empleados, lineamientos referidos al cuidado de la salud y bienestar, ofrecer un producto o servicio etc.).

MIPYME O PROYECTO CON IMPACTO MEDIOAMBIENTAL:

El impacto ambiental relacionado a la gestión ambiental general y específica de un emprendimiento o empresa, referido a temas como el cambio climático, el consumo de agua, el impacto en la tierra, sus sostenibilidad y la vida. Entre las prácticas podemos encontrar , empresas que controlan que la materia prima necesaria provenga de fuentes renovables o que se incluya un modelo de economía circular con una clara Reducción, Reutilización y Reciclaje de los elementos, que incorporan sistemas de energías renovables, reducen el consumo mediante prácticas conscientes, realicen capacitaciones constantes y desarrollen construcciones climáticas eficientes desde el punto de vista energético.

PROYECTOS DE INNOVACIÓN TECNOLÓGICA:

La innovación tecnológica se conforma de un proceso a través del cual una o varias personas o empresas trabajan para crear un nuevo modelo de negocio, un producto o servicio. Ya sea que se origine desde cero o partiendo de una base, haciendo uso de diversas herramientas tecnológicas Al involucrar tecnología e innovación se propicia la generación o la mejora de nuevos productos o servicios que impactan de manera directa y constante los gustos, preferencias y necesidades de los consumidores.

MECANISMO OPERATIVO

El cumplimiento efectivo de los criterios que son utilizados como parámetros para la baja en la tasa de interés, se llevará a cabo a partir de un sistema de "evaluación escalonada". Sin perjuicio de ello, en todos los casos: Los solicitantes deberán acompañar toda la documentación que consideren pertinente, en orden a acreditar el cumplimiento del criterio de reducción de tasa de interés. La decisión final respecto del cumplimiento del criterio de reducción de tasa, quedará supeditado a la aprobación por parte de la autoridad de aplicación de la Agencia Provincial CREAM.

Evaluación Escalonada:

- 1) Auto-evaluación por parte de los solicitantes, utilizando a tal efecto el sistema contenido en la página web (Sistema de Gestión Integral).
- 2) Evaluación Primaria por parte de la Agencia Local.
- 3) Evaluación Final por parte de la Agencia Provincial CREAM iniciando la tramitación formal por medio de la línea financiera en la cual se anexará la documentación respaldatoria que los solicitantes deberán adjuntar al momento de la inscripción para el cálculo de reducción de tasa.

ANEXO II
Formulación Autoevaluatorio

Autoevaluación Mi PyME

Calcula según tu actividad la mejora de tasa diferencial para tu crédito CREAM

Responde las siguientes preguntas para definir la tasa de interés a aplicar para mejorar tu crédito según los criterios priorizados por la Provincia.

Una tasa de interés Fija, personalizada según cada emprendimiento o empresa. Importante: Cada pregunta con respuesta positiva sumará 5 puntos. Sus respuestas serán evaluadas junto a la documentación que adjunte como respaldatoria. Podremos solicitarle mayor documentación para la aprobación definitiva de la tasa.

1. ¿Considerás que estás dentro de alguno de estos grupos? - Puntos: 0 No Sí

1. Edad entre 18 y 35 años

2. Género: Se encuentra registrada en el RUME (REGISTRO UNICO DE MUJERES EMPRENDEDORAS)

3. Inclusión: Tiene CERTIFICADO DE DISCAPACIDAD

4. Asociativismo: quién solicita en crédito es un grupo asociativo

Adjuntar documentación respaldatoria (DNI/RUME/CUD/CUIT ACTIVO ASOCIACION).

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

2. ¿Tu MiPyME o el proyecto sobre el que solicitas el crédito incluye perspectiva de género? - Puntos: 0 No Sí

*A continuación te presentamos a modo de ejemplo items disparadores; puede que tu emprendimiento cumpla con el tema desde otras opciones las cuales puedes detallarlas en adjuntos demostrando la acción.

- * Contribuye a reducir la brecha de desigualdad de generos en la Provincia.
- * El Producto o servicio final esta enfocado en reducir la desigualdad de generos en la Provincia.
- * Aplica Políticas específicas para Mujeres, comunidad LGTB.
- * y/o otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

3. ¿Tu MiPyME o tu proyecto sobre el que solicitas el crédito generan Impacto Social? - Puntos: 0 No Sí

*A continuación te presentamos a modo de ejemplo items disparadores; puede que tu emprendimiento cumpla con el tema desde otras opciones las cuales puedes detallarlas en adjuntos demostrando la acción.

- * Promueve el desarrollo profesional de sus empleados.
- * Posee lineamientos referidos al cuidado de la salud y el bienestar de sus empleados.
- * Realiza acciones con la comunidad.
- * Incorpora RRHH según cupos de sectores vulnerables.
- * El producto terminado está destinado a algún tipo de mejora en las barreras de inclusión.
- * y/o otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

4. ¿Tu MiPyme o tu proyecto sobre el que solicitas el crédito generan impacto ambiental? - Puntos: 0 No Si

*A continuación te presentamos a modo de ejemplo items disparadores; puede que tu emprendimiento cumpla con el tema desde otras opciones las cuales puedes detallarlas en adjuntos demostrando la acción.

- *- Realizan reciclaje y control de residuos.
- *- Poseen criterios de selección de proveedores por su impacto ambiental.
- *- Utilizan energías renovables.
- *- Aplican economía circular
- *- y/o otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

5. ¿Tu MiPyme o tu proyecto sobre el que solicitas el crédito aplica desarrollos en innovación tecnológica? - Puntos: 0 No Si

*- Aplicaste este año o la solicitud de este crédito está enfocada a la obtención de mejoras e incorporaciones en materia científico tecnológica.

*- Aplicaste este año o la solicitud de este crédito está enfocada a brindar respuestas a mejoras en procesos de innovación y/o modernización a sus clientes.

*- y/o Otros demostrables.

Adjuntar documentación respaldatoria.

En caso de adjuntar varios archivos, por favor comprima y adjunte un solo archivo.

Puntos Totales: 0

Tasa preferencial: 33.20 %

Sujeta a análisis y modificaciones por parte de la Agencia.

Guardar y continuar

Creado por ALTEC

ANEXO III Cálculo Reducción de Tasa

CALCULO DE TASA SEGUN CRITERIO DE EVALUACION

Tasa de Interés Aplicada: sera el 40% de la Tasa Nominal Anual Vencida con capitalizacion cada 30 dias : TNA (30 dias) publicada el ultimo dia habil del mes anterior a la firma del convenio/contrato de credito.

A partir de la tasa CONVENIENTE cada solicitante completara la autoevaluacion de determinacion de tasa final, para mejorar segun criterios priorizados, pudiendo obtener un mayor beneficio alcanzando una TASA PREFERENCIAL aprobada por la evaluacion pertinente.

La Tasa PREFERENCIAL no podra estar por debajo del 15%, el max a otorgar de subsidio de tasa sera de 15 puntos

PUNTAJE EVALUACION	SUBSIDIO DE TASA (PUNTOS)	TASA PREFERENCIAL	TASA CONVENIENTE 40% TNA BNA	TASA DE MERCADO TNA BNA mes vencido	
20 PUNTOS O MAS	15	18.2%			MAS DE CUATRO RESPUESTAS AFIRMATIVAS SOBRE 5 PREGUNTAS (4/5): es decir el emprendimiento debera cumplir con al menos tres impactos y grupo priorizable, o tener los cuatro impactos (social, de genero, ambiental, tecnologico)
ENTRE 10 Y 15	10	23.2%			ENTRE DOS Y TRES RESPUESTAS AFIRMATIVAS SOBRE 5 PREGUNTAS: es decir el emprendimiento debera cumplir con al menos 1 impacto y grupo priorizable, o tener mas de 2 impactos (social, de genero, ambiental, tecnologico)
5 PTS	5	28.2%			UNA RESPUESTA AFIRMATIVA (1/5)
MENOS DE 5	0		33.15%	83.40%	AL: 15/2

--oOo--

DECRETO N° 220/23

Viedma, 10 de marzo de 2023

Visto: el expediente N° 91.509-EDU-2.022, del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 1.332/ME/2.022 obrante a fojas 44/76, el Ministro de Educación y Derechos Humanos en su carácter de Presidente del Consejo Provincial de Educación, aprobó la Documentación Técnica, el Presupuesto Oficial y se autorizó el llamado a Licitación Pública N° 64/2.022;

Que a fojas 79/83, se informó a la Fiscalía de Estado, a la Secretaría de Comunicación, a la Cámara de la Construcción de Río Negro, al Consejo de Obras Públicas y a la Contaduría General de la Provincia la fecha y hora de la Apertura de Ofertas;

Que la convocatoria a la recepción de ofertas de la Licitación Pública N° 64/2.022, se realizó el día 19 de Enero de 2.023 a las 12:00 horas, publicándose el acto en el Sistema de Gestión de Compras y en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, según consta a fojas 78/86;

Que se invitaron a participar a ocho (08) firmas, según consta a fojas 87/94, de las cuales se presentó un (01) oferente, según consta en el Acta de Recepción de Ofertas, obrante a fojas 95, la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5);

Que a fojas 199/202 obra cuadro comparativo del listado de precios unitarios máximos de la oferta de la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval con el del presupuesto oficial;

Que a fojas 203, consta Informe de Comisión de Análisis de fecha 20 de Enero de 2.023, recomendando preadjudicar a la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5), por un monto de su oferta de pesos ocho millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 27/100 (\$8.619.442,27) y un monto total de contrato por la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00), por ser la única oferta y ser conveniente a los intereses del Estado;

Que según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/2.014 y teniendo en cuenta el Apartado 20) de las Bases y Condiciones Legales y Particulares, la Coordinación de Mantenimiento Escolar, según lo descripto a fojas 204, estima el monto aproximado a redeterminar en la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$15.959.548,12);

Que la obra cuenta con un plazo de ejecución de 12 (doce) meses como máximo, a partir de su inicio, por lo que se estima para el presente ejercicio, una ejecución presupuestaria de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) por obra y la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$15.959.548,12), en concepto de redeterminación de valores de contrato;

Que se deberá realizar el Compromiso conforme el Artículo 30° de la Ley H N°3.186, habiéndose efectuado la Reserva Interna correspondiente, en los términos dispuestos por el Artículo 31° de la Ley citada;

Que ha tomado debida intervención la Secretaria de Gestión y Asuntos Legales del Ministerio de Educación y Derechos Humanos (fojas 212), la Contaduría General de la Provincia (fojas 224/225), y la Fiscalía de Estado (fojas 226/227), mediante Vista N°00642-2.023;

Que el presente se ajusta a lo establecido en la Ley N° 4.819, Ley H N° 3.186, Decreto H N° 1.737/98, Decreto N° 1.313/14, Ley J N° 286 y su Decreto Reglamentario J N° 686 Artículo 21° y la Ley N° 5.537;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181°, Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Aprobar la Licitación Pública N° 64/2.022, destinada a la ejecución de la Obra "S/ Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – Cinco Saltos– Grupo B", y el modelo de Contrato que se Anexa y forma parte integrante del presente.-

Artículo 2°.- Aprobar los valores del Listado de Precios Unitarios Máximos de la oferta por la suma de pesos ocho millones seiscientos diecinueve mil cuatrocientos cuarenta y dos con 27/100 (\$8.619.442,27) y un monto total de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).-

Artículo 3°.- Aprobar el monto estimado a abonar en concepto de redeterminación de valores de contrato por la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$15.959.548,12).-

Artículo 4°.- Adjudicar a la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5) con domicilio legal en calle Alem N° 1.292 de la ciudad de Cipolletti, la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, en un todo de acuerdo con las especificaciones y demás documentos técnicos que conforman el presente expediente, por un monto de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00).-

Artículo 5°.- Comprometer, según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186, en concepto de obra, la suma de pesos veinte millones (\$ 20.000.000,00) para el presente ejercicio, afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11751.-

Artículo 6°.- Comprometer según lo determinado en el Artículo 30° y 31° de la Ley H N° 3.186 el monto estimado por redeterminación según lo estipulado en el Decreto N° 1.313/2.014, por la suma de pesos quince millones novecientos cincuenta y nueve mil quinientos cuarenta y ocho con 12/100 (\$15.959.548,12) para el presente ejercicio, afectando a la Jurisdicción 45, Programa 25, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad 04, Partida 331 del Financiamiento 11751.-

Artículo 7°.- Otorgar a la Firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5), el anticipo financiero que se prevé en las Bases y Condiciones Legales y Particulares, previa acreditación de la Caución, según lo que se determine del Apartado 5.-

Artículo 8°.- Devengar el gasto y contra la presentación de factura y Certificado de Obra debidamente conformado de acuerdo al avance de ejecución, ordenar a pagar por la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 90.0002158 del Banco Patagonia S.A.-

Artículo 9°.- Confeccionar a través de la Secretaría de Infraestructura Escolar del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, los correspondientes Certificados de Pago, para su posterior cancelación, a través de la Tesorería del Ministerio de Educación y Derechos Humanos con cargo a la Cuenta N° 90.0002158 del Banco Patagonia S.A, conforme las Bases y Condiciones de la presente Licitación Pública.-

Artículo 10°.- Autorizar al Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos a firmar el contrato respectivo con la firma "Servicplag" del Sr. Luis Sandoval (CUIT N° 20-20292594-5).-

Artículo 11°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Educación y Derechos Humanos.-

Artículo 12°.- Registrar, comunicar, publicar, tornar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- P. M. Nuñez.

ANEXO I Contrato

Entre el Ministerio de Educación y Derechos Humanos de la Provincia de Río Negro, representado por su Ministro, el Prof. Pablo Manuel NUÑEZ (DNI N° 24.054.898), en adelante "EL MINISTERIO" y la Firma "SERVICPLAG" del Sr. Luis SANDOVAL (CUIT N° 20-20292594-5) con domicilio legal en calle Alem N° 1292 de la ciudad de Cipolletti, en adelante "EL CONTRATISTA", se conviene en celebrar el siguiente Contrato.

ARTICULO 1°: "EL CONTRATISTA" se compromete a ejecutar en arreglo a su fin, en un todo de acuerdo a lo establecido en el presente y a la documentación que se enumera en el Artículo 2°, la obra denominada: "Programa de Mantenimiento de Edificios Escolares – Ciudad de CINCO SALTOS- GRUPO "B", Provincia de Río Negro.

ARTICULO 2°: La documentación que integra este CONTRATO está compuesta por las Bases Legales Generales; Especificaciones Técnicas Generales; las Cláusulas. Legales Particulares; Planilla Modelo de Propuesta; Anexos; Planilla de Precios Unitarios; Modelo de Cartel y todo otro documento que legalmente corresponda integrar la Documentación Contractual; dicha documentación se completará con Resolución N° 1332/ME/22, aprobatoria de Presupuesto Oficial y la presente obra. La normativa que rige el presente contrato se integra por: Pliego de Cláusulas Legales Particulares, Oferta y Resolución de adjudicación que corren agregados al Expediente N° 91509/EDU/22 y las Ordenes de Servicio que por escrito imparta la Inspección.

ARTICULO 3°: La obra se contrata por el sistema de "UNIDAD DE MEDIDA Y PRECIOS UNITARIOS", estableciéndose como MÁXIMA retribución a "EL CONTRATISTA", el monto de su oferta básica que asciende en la suma de PESOS VEINTE MILLONES (\$20.000.000,00), y el valor comparable de la oferta en la suma de PESOS OCHO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS CON 27/100 (\$8.619.442,27).

Para la redeterminación de precios será de aplicación el Decreto N° 1.313/14, o su reemplazo, si correspondiere, Tomándose como mes base el anterior a la apertura, clasificándose las tareas, según el Artículo 3° de la citada norma legal, como "I. Arquitectura, 1.1. Restauración y Reciclaje".

ARTICULO 4°: "EL MINISTERIO", en concepto de Anticipo Financiero y de acuerdo al Artículo N° 50 de la Ley J N° 286 de Obras Públicas, y el Apartado 5° de las Bases y Condiciones, anticipará hasta un DIEZ por ciento (10%) del Monto Contractual que asciende a la suma de PESOS DOS MILLONES (\$2.000.000,00), cual se afianza mediante Póliza de Seguro de caución.

ARTICULO 5°: "EL MINISTERIO" acepta el precio establecido en el Artículo 3°, y se compromete a abonar los certificados de obra hasta la misma suma. La certificación se efectuará mensualmente, en forma parcial y provisoria y conforme al c: puto aprobado y visado por la Coordinación de Mantenimiento y la Secretaria de Infraestructura Escolar respectivamente: en consecuencia, los pagos que se realicen tendrán carácter de pagos a cuenta de mayor cantidad, sin que ello implique la aceptación de los trabajos.

ARTICULO 6°: "EL CONTRATISTA", dará inicio de Obra a partir de la firma del Acta de Inicio de Obra conforme el Apartado 19 del Pliego de Bases y Condiciones Legales Particulares, y deberá entregar totalmente terminados los trabajos con arreglo a su fin, en un plazo no mayor de 12 MESES, contados a partir del inicio de obra. Asimismo "EL CONTRATISTA" se obliga a ejecutar la obra de conformidad con todas y cada una de las características técnicas requeridas en la documentación descripta en las Bases y Condiciones.

ARTICULO 7°: Provisión de Elementos. "EL CONTRATISTA" de serle requerido por la Secretaría de Infraestructura Escolar, deberá proveer, en un plazo de -treinta (30) días corridos a partir de la fecha de firma del presente contrato, los elementos detallados en el Apartado 32 del Pliego de Condiciones Legales Particulares. En caso de incumplimiento del plazo de entrega, se seguirá con lo previsto en el Apartado 18 "incumplimientos de las condiciones Legales Particulares".

ARTICULO 8°: Se deja expresa constancia de que la recepción definitiva de los trabajos, motivo de este contrato, no libera a "EL CONTRATISTA" de las responsabilidades emergentes del Artículo 1.272 al 1.275 y concordantes del Código Civil y Comercial.

ARTICULO 9°: La inspección, contralor y dirección de los trabajos, motivo de este contrato, será ejercida por la Coordinación de Mantenimiento y la Secretaria de Infraestructura Escolar, aceptando "EL CONTRATISTA" su jurisdicción como así también la de los servicios y agentes dependiente de la misma.

ARTICULO 10°: "EL CONTRATISTA", afianza el fiel cumplimiento del presente Contrato, mediante Póliza de Seguro de Caución, por la suma de PESOS UN MILLON (\$1.000.000,00) que cubre el CINCO POR CIENTO (5%) del importe de la obra y se hará cargo del sellado de Ley. La fianza rendida queda bajo custodia de la Subsecretaria de Coordinación.

ARTICULO 11°: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, renunciando a cualquier otro fuero o Jurisdicción.

Siendo suscripto por el Ministro de Educación y Derechos Humanos, el Prof. Pablo Manuel NUÑEZ (DNI N° 24.054.898) en representación de "EL MINISTERIO", y en representación de "EL CONTRATISTA" — la firma "SERVICPLAG" del Sr. Luis SANDOVAL (CUIT N° 20-20292594-5), con domicilio legal en calle Alem N° 1292 de la ciudad de Cipolletti, en prueba de conformidad, en la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro a los (..) días del mes de de 2.023; se firman cuatro ejemplares de un mismo

tenor y a un solo efecto. El Original debidamente estampillado, queda en poder de "EL MINISTERIO", el duplicado para "EL CONTRATISTA", el triplicado para ser agregado al Expediente citado en el Artículo 2° y el cuadruplicado para ser remitido al Ministerio de Educación y Derechos Humanos.

--oOo--

DECRETO N° 221/23

Viedma, 10 de marzo de 2023

Visto: el expediente N° 85.237-DTyC-2004, Acumulados N° 301.275-P-1977 y N° 079034-G-2018 del Registro del Ministerio de Gobierno y Comunidad, y;

CONSIDERANDO:

Que a fs. 4 y 8, la Municipalidad de El Bolsón solicita a la Dirección de Tierras, realizar una Reserva a favor del Municipio y posterior Transferencia del dominio de las tierras fiscales, ubicadas en parte del Lote 98 de la Sección IX del Departamento de Bariloche, identificadas catastralmente como 20-1-*-230-667-0, con una superficie de 11 ha. 15a. 44ca., conforme Plano Duplicado 3.199, obrante a fs. 37 del Expediente N° 301.275-P-1977, para regularizar la ocupación que ejercen catorce (14) familias que construyeron viviendas precarias en el Barrio autodenominado "La Unión";

Que a fs. 6, obra Disposición N° 170 "DTyC", de fecha 25 de agosto del año 2004, mediante la cual se dispuso reservar a favor de la Municipalidad de El Bolsón, en el estado ocupacional que se encuentra el predio ubicado en parte del Lote 98 de la Sección IX, Departamento de Bariloche;

Que obra informe de inspección realizada el 24 de noviembre de 2022 por los Inspectores de la Dirección de Tierras (fs. 19/23), donde se determinó que el predio se encuentra urbanizado y denominado Barrio Unión con alrededor de 18 familias viviendo en forma permanente y pacífica. Considerando que se encuentra urbanizado y con reserva administrativa a favor del municipio, sugiere la transferencia del predio fiscal;

Que la parcela solicitada pertenece al Fisco de la Provincia de Río Negro y se encuentra libre de adjudicación;

Que atento a lo normado en el Artículo 21°, párrafo 4to. de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Provincial, corresponde hacer lugar a la solicitud interpuesta por la Municipalidad de El Bolsón;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, Asesoría Legal de la Dirección de Tierras y Fiscalía de Estado mediante Vista N° 00415-23, agregada a fs. 29/30 vta.;

Que el presente acto encuentra sustento legal en el Artículo 14° Inciso 11) de la Ley Q N° 279 y modificatorias, Decreto Reglamentario N° 545/70, la Ley N° 4905, el Artículo 21° de las Disposiciones Complementarias y Transitorias del Régimen Municipal de la Constitución Provincial, el Artículo 97° de la Ley H 3.186 y los Artículos 2° y 31° Ap. 1) del Anexo III del Decreto H N° 1.737/98;

Que el presente Decreto se dicta en uso de las facultades conferidas por el Artículo 181° Inciso 1) de la Constitución Provincial;

Por ello:

La Gobernadora de la Provincia de Río Negro

DECRETA:

Artículo 1°.- Desafectar del Régimen Jurídico de la Ley Q N° 279 el inmueble identificado catastralmente como Parcela 20-1-*-230-667-0, con una superficie de 11 has. 15 a. 44 cas., ubicadas en el Departamento Bariloche, Provincia de Río Negro, según Plano de Mensura Duplicado N° 3199, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

Artículo 2°.- Transferir de forma gratuita a favor de la Municipalidad de El Bolsón, el dominio del inmueble identificado catastralmente como 20-1-*-230-667-0 con una superficie de 11 has. 15 a. 44 cas., ubicadas en la localidad de El Bolsón, en el Departamento Bariloche, según Plano de Mensura Duplicado 3.199, y que forma parte de la presente como Anexo I, destinada y afectada exclusivamente a la construcción de obras de interés municipal, de acuerdo a las consideraciones efectuadas.-

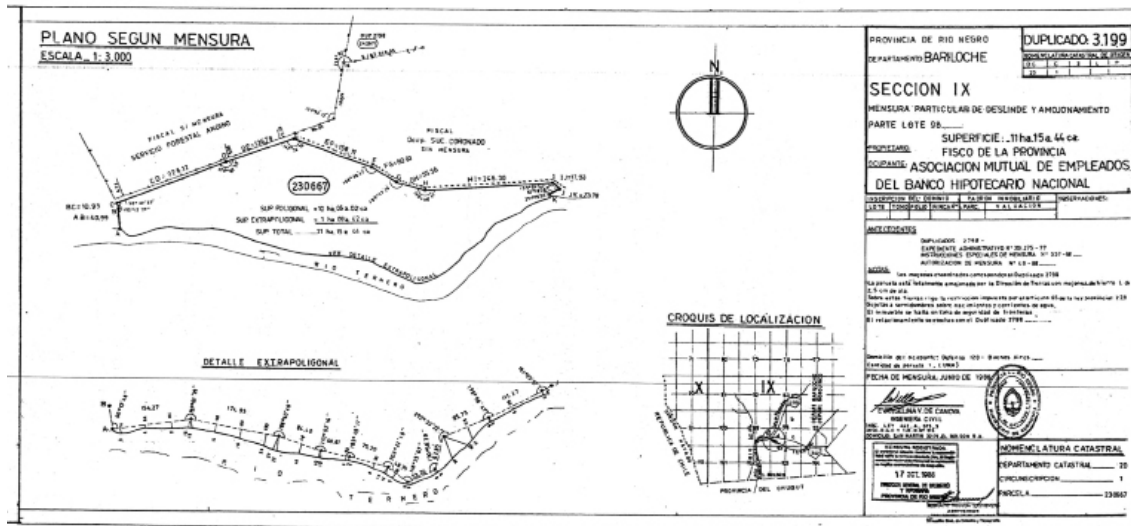
Artículo 3°.- Instruir a la Escribanía General de Gobierno, para que por su intermedio, procedase a extender la correspondiente Escritura de transferencia gratuita.-

Artículo 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Comunidad de Trabajo a cargo del Despacho del Ministerio de Gobierno y Comunidad.

Artículo 5°.- Registrar, comunicar, publicar, tomar razón, dar al Boletín Oficial y archivar.-

CARRERAS.- J. H. Stopiello.

ANEXO



DECRETOS SINTETIZADOS

DECRETO N° 231- 14-03-2023.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Aprendizaje, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y la señorita Negro, Mariana Antonella, DNI N° 36.850.265, en el marco del Programa de Aprendizaje del Trabajador Vial (Régimen del Aprendiz), que desempeñará funciones en la Carrera Personal Administrativo en la Sede Central, con una duración mínima de seis (6) meses y una máxima de tres (3) años a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. N° 033.844-R-2.022.-

DECRETO N° 232- 14-03-2023.- Rectificar el primer considerando del Decreto N° 1503/22 de fecha 07 de Diciembre de 2022, el que quedará redactado de la siguiente manera:

"Que por el mismo se tramita la aprobación del contrato de Locación de Servicios del Señor Carlos Ezequiel Martínez (CUIL N° 20-34654391-5), quien desempeña funciones como Asesor Legal en la localidad de Cipolletti, dependiente de la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia;"

Rectificar el Artículo 1° del Decreto N° 1503/22, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1°.- Aprobar en todos sus términos, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre la Secretaría de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia, representada por la Señora Roxana Araceli Méndez (DNI N° 22.412.681), y el Señor Carlos Ezequiel Martínez (CUIL N° 20-34654391-5), que como anexo forma parte integrante del presente Decreto.-"

Expte. N° 185.696-SOYRH-2.022.-

DECRETO N° 233- 14-03-2023.- Aprobar en todos sus términos el Contrato de Prestación de Medios entre el Instituto Provincial del Seguro de Salud, representado por su titular, el Bioquímico Rolando Alejandro Marengo (CUIL N° 20-16590122-4) y la Señora Rocio Silvina Muñiz (CUIL N° 27-34876224-4), para las funciones indicadas en el considerando de la presente y un honorario por todo concepto de pesos un millón setecientos catorce mil novecientos noventa y ocho con setenta y dos centavos (\$ 1.714.998,72), pagaderos en doce cuotas mensuales de pesos ciento cuarenta y dos mil novecientos dieciséis con cincuenta y seis centavos (\$ 142.916,56), partir del 1° de Enero de 2.023 y hasta el 31 de Diciembre de 2.023 inclusive.- Expte. N° 207274-D-2022.-

DECRETO N° 235- 14-03-2023.- Otorgar un Aporte no Reintegrable por la suma de pesos once millones mil con 00/100 (\$ 11.000.000,00), a favor de la Federación Argentina de Pesas, (CUIT N° 30-64735940-6), de la ciudad de Autónoma de Buenos Aires, con Personería Jurídica, destinado a solventar los gastos que demandará la Organización del Campeonato Panamericano Mayor, en transporte interno, alquiler de sede de competencias y entrenamientos, 222 placas de fenólico de 25 mm, contratación de dos médicos y ambulancia, alquiler de pantallas, audio y luces, look del espacio (back, banners, manteles, telones, alfombra, ornamentación), premiación (medallas, trofeos y menciones especiales), hidratación, snacks y frutas e infusiones (atletas y árbitros), a desarrollarse entre los días 25 de Marzo al 02 de Abril del corriente año, en San Carlos de Bariloche.- Expte. N° 163541-MTD-2023.-

DECRETO N° 245- 17-03-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de Maquinchao.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de Maquinchao el día 20 de Marzo 2.023.- Invitar a

los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Nacionales y/o Provinciales, que desarrollan sus actividades en la localidad de Maquinchao a adherir a la medida.-

DECRETO N° 246- 17-03-2023.- Adherir a la conmemoración de un nuevo aniversario de la fundación de la localidad de General Enrique Godoy.- Declarar asueto para el personal de la Administración Pública Provincial y Docentes, que presten servicios en la localidad de General Enrique Godoy el día 20 de Marzo 2.023.- Invitar a los demás Poderes del Estado Provincial, al Comercio, la Industria, Entidades Crediticias y Financieras Nacionales y/o Provinciales, que desarrollan sus actividades en la localidad de General Enrique Godoy a adherir a la medida.-

DECRETO N° 274- 21-03-2023.- Promover automáticamente de conformidad a lo establecido en el Agrupamiento Servicio de Apoyo, Artículo 23° Anexo II de la Ley L N° 1.844, al señor Claudio Gabriel Fernández, Legajo N° 91.062/7 planta permanente del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, conforme se detalla en planilla Anexa que forma parte integrante del presente Decreto.- Transferir a partir de la fecha del presente Decreto de la Jurisdicción 45 Programa 03.00.00.01 y 12.00.00.01, del Ministerio de Educación y Derechos Humanos, a la Jurisdicción 14 Programa 14.00.00.01, del Ministerio de Salud, al señor Claudio Gabriel Fernández (CUIL N° 20-26458413-3) agente planta permanente Categoría 06, Agrupamiento: Servicio de Apoyo, con su correspondiente partida presupuestaria.- Notificar a la Aseguradora de Riesgos del Trabajo (ART), la fecha a partir de la cual el agente transferido comenzará a prestar servicios en su nuevo ámbito laboral, no pudiéndose modificar el mismo sin previa comunicación a dicho Organismo.- Expte. N° 29668-EDU-2.019.-

DECRETO N° 275- 21-03-2023.- Apruébese en todos sus términos el Contrato de Aprendizaje, celebrado entre la Dirección de Vialidad Rionegrina y el señor Eduardo Nicolás Enriquez, DNI N° 39.584.633, en el marco del Programa de Aprendizaje del Trabajador Vial (Régimen del Aprendiz), que desempeñará funciones en la Carrera Personal obrero en la Delegación VI San Carlos de Bariloche, dentro de la duración mínima de seis (6) meses y una máxima de tres (3) años a partir de la firma del presente Decreto.- Expte. N° 033.212-R-2.022.-

RESOLUCIONES

Provincia de Río Negro
DEPARTAMENTO PROVINCIAL DE AGUAS

Resolución N° 220

Expediente N° 22032-IGRH-13

Viedma, 21 de Marzo de 2023

Visto: El artículo 43° del Código de Aguas de la Provincia de Río Negro, Ley N° 2.952, y

CONSIDERANDO:

Que por la citada norma, se establece la obligación de pago de regalías para todos aquellos titulares de derechos privativos o especiales sobre las aguas públicas o de derechos de uso sobre los demás bienes integrantes del dominio público hídrico, ya se trate de personas públicas o privadas, por su condición de tales y con independencia del uso efectivo de recurso;

Que asimismo, se delegan en el Departamento Provincial de Aguas las facultades de fijar anualmente el valor de dicha regalía, la modalidad de pago, teniendo en cuenta la naturaleza del uso, los caudales efectivamente empleados y las circunstancias propias de cada tipo de utilización;

Que en relación a la industria petrolera, se puede afirmar que alrededor del 90% de los volúmenes de agua utilizados por la actividad extractiva de hidrocarburos se destinan actualmente a la recuperación secundaria y plantas de tratamiento. Esta demanda implica un uso consuntivo no solo por la degradación del recurso al provocarse una salinización que lo inhabilita para cualquier otro uso, sino porque además significa su desconexión con el ciclo hidrológico; lo que dicho en otros términos transforma una parte del agua en no renovable lo que implica que esta industria se diferencia de otras que realizan usos no consuntivos, por ello se deduce que la misma debería tributar a un costo superior;

Que en tal sentido, y a raíz de evaluaciones técnico - económicas desarrolladas en este Departamento Provincial de Aguas, se considera necesario regular en forma separada del resto de los usos al vinculado a la Industria Petrolera a efectos de determinar el cálculo de la regalía asociada a la rentabilidad de esta actividad;

Que la Secretaría de Energía recomienda atar el costo de la regalía al valor del combustible euro diésel (fs. 45);

Que han tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales del DPA y la Fiscalía de Estado;

Que la presente se ajusta a las disposiciones contenidas en el art. 43° y concordantes, artículo 260° de la ley Q N° 2.952;

Por ello,

El Intendente General de Recursos Hídricos
a/c de la Superintendencia General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1°.- Considerar a los fines de la regalía prevista en el artículo 43° y concordantes de la ley Q N° 2.952, como usos especiales o privativos de las aguas del dominio público y demás bienes integrantes del dominio público hídrico, a la Industria Hidrocarbúrfera.

Art. 2°.- Aplicar para el cálculo de las regalías referidas, la siguiente expresión matemática:

$$R = Cb \times Fd \times T \quad 0 < Fd < 20$$

Donde:

R = Monto de la regalía a abonar por el beneficiario, expresada en pesos.

Cb = Costo básico de la regalía, expresada en \$/m³.

Fd = Factor de disponibilidad del recurso hídrico, variable entre 0 y 20, en consideración de los usos prioritarios, de las mediciones existentes en cuanto a cantidad y calidad y a previsiones de afectación futura.

T = Cuota de agua efectivamente utilizada en el período de facturación que se fije en el acto administrativo de otorgamiento de la autorización o permiso para los sistemas de captación con instrumental de medición.

Art. 3°.- Fijar para las autorizaciones o permisos de uso de agua pública vinculada a la Industria Petrolera emitidas y/o a emitir, el siguiente Costo Básico (Cb) y modalidad de pago:

Cb (Industrias Petrolera) = 1.70 * Valor del litro del Euro Diesel vigente en la estación de Servicio del Automóvil Club Argentino (ACA) de la ciudad de Viedma.

Como modalidad de facturación de esta regalía se adopta la bimestral, por lo tanto, durante la vigencia de la presente Resolución, los días a consultar al ACA serán: 05/03/2023; 05/05/2023; 05/07/2023, 05/09/2023; 05/11/2023 y 05/01/2024.

Art. 4°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.-

Ing. Damián Alberto Pietri, Intendente General de Recursos Hídricos a/c de la Superintendencia General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 232

Expediente N° 220907-RRHH-22

Viedma, 27 de Marzo de 2023

Visto: El expediente de referencia del registro del Departamento Provincial de Aguas, y

CONSIDERANDO:

Que por el citado expediente se tramitan las promociones automáticas de los agentes del Organismo, establecidas por el artículo 15° - Agrupamiento Profesional, artículo 19° - Agrupamiento Técnico, del Anexo II de la Ley L N° 1.844;

Que por Acta N° 1/15 del Consejo Provincial de la Función Pública y Reconversión del Estado, punto 03, se ha autorizado el trámite que nos ocupa (conf. copia de fs. 03/04);

Que en la Planilla Anexa a la presente, obran los agentes que reúnen los requisitos exigidos para las correspondientes promociones conforme a las normas mencionadas precedentemente;

Que se ha dado cumplimiento a lo establecido en el artículo 7° del Reglamento de Liquidaciones de Gastos en Personal, de conformidad a lo establecido en el Decreto N° 1099/67 y normas modificatorias y el artículo 17° de la Ley L N° 3487;

Que, de acuerdo al criterio vertido por la Fiscalía de Estado mediante nota N° 00003/21, ampliatorio de la Vista N° 125-15FE, corresponde el pago de las diferencias salariales a partir de la fecha que le corresponda según la categoría a la cual se promueve;

Que a fs. 39 ha tomado intervención la Subsecretaria de Presupuesto dependiente del Ministerio de Economía;

Que han tomado debida intervención los Organismos de Control, la Dirección de Asuntos Legales del Departamento Provincial de Aguas y la Secretaría de la Función Pública;

Que la presente encuentra sustento legal en lo previsto por el artículo 34° de la ley N° 5618, encontrándose el suscripto debidamente facultado para el dictado del presente acto en el artículo 261° y concordantes del Código de Aguas aprobado por Ley Q N° 2952;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE

Artículo 1º.- Promover automáticamente, a los agentes dependientes del Organismo que se detallan en Planilla Anexa que forma parte integrante de la presente Resolución, y de conformidad a la fecha de que en cada caso se indica, conforme a los artículos 15º y 19º del Anexo II de la Ley L N° 1.844.

Art. 2º.- Por el Departamento de Sueldos, proceder a liquidar las diferencias salariales desde la fecha en que cada caso corresponde, según dispone la Planilla Anexa.

Art. 3º.- Regístrese, comuníquese, Publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas D.P.A..-

PLANILLA ANEXA A LA RESOLUCIÓN N° 232

Apellido y Nombre	Cuil	Fecha Ascenso Anterior	Agrupamiento	Categ. Anterior	Fecha Ultimo Ascenso	Categ. Actual	Curso	Prog. Presup	Pago Diferencia Salarial
Dotti, Alberto Eliseo	23-13524122-9	1/2/2016	Profesional	20	1/2/2020	21	SI	4311000001	1/4/2019
Levis, José Luis	20-16786732-5	1/10/2018	Profesional	18	1/10/2022	19	NO	4311000001	
Lema, Santiago Joaquin	20-34666067-9	21/8/2019	Profesional	12	1/9/2022	13	SI	4311000001	1/5/2022
Morales, Mauricio Andres	20-32578486-6	1/10/2020	Profesional	10	1/10/2022	11	NO	4301000002	
Martinez, Juan Daniel	20-22586526-5	10/11/2020	Profesional	8	1/12/2022	9	NO	4311000001	
Intrieri, Edgardo Miguel	23-18305539-9	1/10/2019	Tecnico	13	1/10/2022	14	NO	4301000002	

--O--

Resolución N° 247

Expediente N° 92734-MESYA-23

Viedma, 28 de Marzo de 2023.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro, en relación a una parte la parcela nomenclatura catastral de origen 18-2-755420, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Marcelo Lupiano (matrícula 2930 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble referido;

Que a orden 03 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo la cota que define la línea de ribera, conforme a la Resolución N° 639/12 y las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden 04 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que, se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Superintendente General de Aguas
RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar el trazado de la Línea de Ribera definida por la poligonal envolvente que determina la isla en el plano de mensura particular de deslinde y amojonamiento del inmueble nomenclatura catastral de origen 18-2-755420, obrante a orden 04, y cuya copia se adjunta a la presente.

Artículo 2º.- Establecer que toda nueva construcción autorizada por el municipio según su normativa vigente que se materialice en la parcela deberá respetar como cota de piso terminado, como mínimo, 5.50 m (IGN) según, Res. N° 639/12.

Artículo 3º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes y cauce, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas y sistematización de cauce.

Artículo 4º.- Establecer que lo indicado en los artículos precedente deberá constar en los certificados catastrales que se emitan y en las sucesivas escrituras traslativas de dominio.

Artículo 5º.- La presente aprobación se limita a lo concerniente a la definición de la línea de ribera y conexas. El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 6º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--O--

Resolución N° 261

Expediente N° 62838-MESYA-23

Viedma, 30 de Marzo de 2023.

Visto: el expediente de referencia, por el cual se tramita la delimitación de la línea de ribera del Río Negro en relación al inmueble designado catastralmente como 10-3-A-002-01 y 02, y

CONSIDERANDO:

Que a orden 02 se presentó el Agrimensor Nicolás Fontanini (matrícula 3569 C.P.A.), requiriendo las instrucciones especiales de mensura conforme lo prevé la Resolución N° 2540/08, para tramitar mensura particular para tramitar prescripción adquisitiva de dominio;

Que a orden 04 se expidieron las respectivas instrucciones especiales de mensura, incluyendo las notas que debe contener el plano respectivo;

Que a orden. 05 se presentó el plano de mensura realizado en cumplimiento de las referidas instrucciones especiales de mensura;

Que en consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo conforme el plano presentado, en los términos previstos por el artículo 67º y concordantes de la Reglamentación Provincial de Mensuras aprobada por Decreto E N° 1220/02;

Que se encuentra exceptuada la intervención de Fiscalía de Estado, conforme al criterio que surge en Vista N° 05490-15;

Que la presente Resolución halla sustento legal en los artículos 16º inciso g), 260º y concordantes del Código de Aguas y su reglamentación contenida en el Decreto Q N° 1923/96;

Por ello,

El Intendente General de Hidráulica y Saneamiento
a/c de la Superintendencia General de Aguas

RESUELVE:

Aprobar el trazado de la línea de ribera del río Negro en relación a los inmuebles designados catastralmente como 10-3-A-002-01 y 02, establecida en plano de mensura particular con fraccionamiento obrante a orden 05 y cuya copia pasa a formar parte de la presente.

Artículo 2º.- El propietario dejará expedito el paso a equipos y personal del Departamento Provincial de Aguas, para la ejecución de tareas sobre márgenes, cauce y las obras de infraestructura del sistema de riego, a los efectos de realizar acciones de defensa de costas, sistematización de cauce y mantenimiento de obras.

Artículo 3º.- El profesional actuante es responsable de que lo consignado en el plano refleja fielmente lo indicado en las respectivas Instrucciones Especiales de Mensura.

Artículo 4º.- Regístrese, comuníquese, notifíquese al solicitante, publíquese en el Boletín Oficial, cumplido, Archívese.

Ing. Fernando Javier Curetti, Superintendente General de Aguas.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
AGENCIA DE RECAUDACIÓN
TRIBUTARIA

Resolución N° 215

Viedma, 28 de Marzo de 2023

Visto: Las Leyes N° 1.284 y 5.619, el Expediente N° 38000-ART-2022 del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria; y

CONSIDERANDO:

Que a través del Artículo 16º de la Ley N° 1.284 se regulan las exenciones del pago del Impuesto a los Automotores, a los contribuyentes comprendidos en los distintos incisos del mismo;

Que el artículo 4° de la ley N° 5.619 modifica el apartado 4) inciso g) del Artículo 16° de la Ley N° 1.284, quedando redactado de la siguiente manera: "Toda persona jubilada, pensionada, retirada o mayor de sesenta y cinco (65) años de edad, cuyos ingresos mensuales totales no superen el monto que establezca la ley impositiva anual, respecto del vehículo que sea utilizado por el propio beneficiario. Para acceder al presente beneficio, la valuación fiscal del vehículo no podrá superar el monto que a tal efecto establezca la mencionada ley. A los fines de la determinación de los ingresos se computan todos los rubros que perciba el titular del bien con carácter habitual y permanente. Sólo son deducibles los importes correspondientes a prestaciones de seguridad social (asignaciones por esposa/o, hijo/s, escolaridad, etcétera). Para poder acceder a la exención, el solicitante debe ser responsable de pago de un (1) solo vehículo. Este beneficio se extiende al cónyuge supérstite del beneficiario"

Que del análisis de dicho texto surge con meridiana claridad que la procedencia de la exención se encuentra condicionada, con toda lógica, al cumplimiento de una serie de requisitos, como ser el valor del vehículo, los ingresos del sujeto pasivo y que éste además sea responsable de pago de un solo vehículo;

Que las razones de estos condicionamientos estriban en la presunción de que quien cumple con ellos, tiene una exigua capacidad contributiva que lo convierte en merecedor de la franquicia establecida legalmente;

Que resulta necesario interpretar el alcance de la exigencia sentada en la parte final del artículo referida al responsable de pago para poder cumplir con la finalidad con que fue sancionada;

Que han intervenido la Gerencia de Servicios al Contribuyente, Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias y Artículo 3° de la Ley I N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1°.- Interpretar que para la procedencia del beneficio de exención establecido en el apartado 4) inciso g) del Artículo 16°, modificado por la Ley N° 5.619, para poder acceder a la exención, el solicitante debe ser responsable de pago de un (1) solo vehículo, sin considerar aquellos que se encuentren exentos por el año de fabricación de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 inciso j) de la Ley I N° 1.284.-

Art. 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo Agencia de Recaudación Tributaria.-

--O--

Resolución N° 224

Viedma, 29 de Marzo de 2023

Visto: El expediente EX-2023-00000606-GDERNE-GRYC#ART del registro de la Agencia de Recaudación Tributaria de Río Negro, y

CONSIDERANDO:

Que ha sido sancionada la ley Impositiva N° 5.620 para el ejercicio fiscal 2023;

Que por el Artículo 5° de la Ley I N° 1.284 del Impuesto a los Automotores, se establecen los índices con los cuales se determinará la base imponible de los vehículos del Grupo "A-1", "B-1", "B-4", "C-1" y "D- 1" de acuerdo a la Valuación Fiscal que establezca la Agencia de Recaudación Tributaria mediante resolución;

Que por el Artículo 25° de la Ley N° 5.620 se establece que "La Agencia de Recaudación Tributaria utilizará los valores que surjan de consultas a organismos oficiales o a fuentes de información sobre los valores del mercado que resulten disponibles al momento de fijar la valuación fiscal y el impuesto anual. La determinación de la fuente utilizada para establecer la base imponible de los valores de los bienes sujetos a impuesto, deberá quedar establecida por vía de la reglamentación.";

Que por el Artículo 26° de la citada norma legal se dispone que "Los vehículos importados tendrán tratamiento, a todos sus efectos, como producto nacional";

Que por Resolución N° 29/2023 de la Agencia de Recaudación Tributaria se codificaron y fijaron las valuaciones fiscales para la liquidación del impuesto a los Automotores correspondiente al Período Fiscal 2023;

Que mediante incidente 42347 (Mesa de Ayuda) se efectúa el reclamo del contribuyentes de rectificación sobre Valuación Fiscal establecida en Dominio NZW636: MTM 18010144 LAND ROVER FREELANDER 2 S14 2.0 S (TODO TERRENO) - Modelo-Año: 2014;

Que para el periodo fiscal 2023 mediante Resolución N° 29/2023, se estableció una Valuación Fiscal de Modelo-Año 2013: Valuación Fiscal \$9.891.700; Modelo-Año 2014: Valuación Fiscal \$10.371.900; Modelo-Año 2015: Valuación Fiscal \$11.2362.00;

Que de acuerdo a la información aportada por la Asociación de Concesionarios de Automotores de la República Argentina (ACARA) se constató que existió un error en la asignación de la valuación fiscal para el periodo 2023 del valor del citado MTM;

Que por el Artículo 5° de la Resolución N° 29/2023, la Agencia de Recaudación Tributaria se encuentra facultada para resolver, mediante el respectivo acto administrativo, aquellas situaciones que no estuvieran contempladas;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en ejercicio de las facultades que le son propias en virtud de lo establecido en el Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686 y modificatorias y Artículo 3° de la Ley I N° 4.667;

Por ello:

El Director Ejecutivo
de la Agencia de Recaudación Tributaria
RESUELVE

Artículo 1º.- Modificar la valuación fiscal fijada por Resolución N° 29/2023, Periodo Fiscal 2023, para el MTM 18010144 LAND ROVER FREELANDER 2 SI4 2.0 S (TODO TERRENO), conforme se detalla a continuación:

Modelo-Año:

2013: Valuación Fiscal \$ 5.241.000

2014: Valuación Fiscal \$ 5.889.000

2015: Valuación Fiscal \$ 6.543.000

Art. 2º.- Proceder a regularizar la cuenta corriente en la base de datos de esta Agencia, herramienta SIAT, de los objetos identificados bajo el MTM citado en el punto 1º de la presente modelo-año 2013, 2014 y 2015.-

Art. 3º.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y cumplido archivar.-

Cr. Martín Kelly, Director Ejecutivo, Agencia de Recaudación Tributaria.-

FALLOS

Provincia de Río Negro
TRIBUNAL DE CUENTAS
Fallo "TCRN" N° 106/2023

Viedma, 22 de Marzo de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro (actual Ministerio de Trabajo), correspondiente al periodo 01/07/2021 al 30/09/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N° 30/2023, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 30/2023. Artículo 3º.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4º.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. María Dolores Cardell – Vocal -; Ante Mí: Dra. María Marcela Cirignoli - Secretaria Auditora Legal- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

---●---

Fallo "TCRN" N° 107/2023

Viedma, 22 de Marzo de 2023. Visto ...Considerando:...El Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro Resuelve: Artículo 1º.- Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Río Negro (actual Ministerio de Trabajo), correspondiente al periodo 01/10/2021 al 31/12/2021, en los términos del artículo 36 de la Ley K N° 2.747, con las observaciones y recomendaciones expresadas en el Dictamen DRyFC N.º 31/2023, el cual como Anexo I forma parte integrante del presente, sin perjuicio de la responsabilidad administrativa, patrimonial y/o penal que pudiera corresponder a los responsables por los hechos, actos u omisiones de su gestión. Artículo 2º.- Hacer saber a las actuales

autoridades del organismo que en lo sucesivo deberán dar estricto cumplimiento a las recomendaciones expresadas en el Capítulo IV "Conclusiones" del Dictamen DRyFC N° 31/2023. Artículo 3°.- Remitir copia del presente Fallo a la Tesorería General de la Provincia a fin de que en su carácter de Órgano Rector del Sistema de Tesorería, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas. Artículo 4°.- Remitir copia del presente Fallo a la Contaduría General de la Provincia a fin de que como Órgano Rector Sistema de Contabilidad Gubernamental y del Sistema de Control Interno, tome conocimiento de las observaciones y recomendaciones formuladas, y proceda a efectuar la registración contemplada en el artículo 36 de la Ley K N° 2.747. (Fdo.) Dra. Natalia Falugi – Presidente -; Cr. Maximiliano Suarez – Vocal -; Dra. Maria Dolores Cardell – Vocal -; Ante mí: Dra. Maria Marcela Cirignoli - Secretaria Auditora Legal- del Tribunal de Cuentas de la Provincia de Río Negro.-

LICITACIONES

LEGISLATURA DE RÍO NEGRO
Licitación Pública N° 02/2023
COMPRA DE UNIFORMES REGLAMENTARIOS

Presupuesto Oficial: \$ 8.495.931,92 (Pesos Ocho Millones Cuatrocientos Noventa y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno con 92/100)

Apertura de las Propuestas: San Martín N° 118 - Viedma

Fecha y Hora de Apertura: 13 de Abril de 2023 a las 10:00 horas

Consultas y Aclaraciones: Dirección de Administración - Departamento de Compras San Martín N° 118 - Viedma Tel: (02920) 421866 - int. 213/222/223

Sellado Provincial: Pesos Tres Mil Novecientos Ochenta (\$ 3.980,00)

Garantía de Oferta: 1% del Monto de la Oferta

La presente licitación se efectúa en el Marco del Reglamento de Contrataciones de la Provincia de Río Negro – Decreto H N° 1737/98 modificado por Decreto N° 123/19 y N° 1478/19.-

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE TURISMO Y DEPORTE
Licitación Pública 01/2023

Obra: "Primera etapa Corredor Turístico Ruta de la Estepa".

Presupuesto Oficial: \$ 89.625.863,71.-

Valor del Pliego: \$ 89.000,00.-

Plazo de Ejecución: 300 días.

Apertura: 03 /05/23 - 10:00 hs.

Lugar de Apertura: Ministerio de Turismo y Deporte - Zatti 287 - 2do. Piso - Viedma.

Pliegos y Consultas: Subsecretaría de Inversiones Turísticas.

--oOo--

Provincia de Río Negro
MINISTERIO DE SALUD
Licitación Pública N° 17/23
Expediente N° 28.460-S-22

Para la Adquisición de "Autoclaves".

Fecha de Apertura: Día 17 de Abril a las 11:00 HS.

Monto Estimado \$6.125.287,50.-

El Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares podrá solicitarse y/o consultarse en el Departamento de Suministros del Ministerio de Salud de la Provincia de Río Negro, sito en Laprida 240, entre el 1° y 2° piso, de la ciudad de Viedma, Río Negro (CP 8500), o en la Casa de Río Negro en Buenos Aires, sita en Tucumán y Riobamba, ciudad de Buenos Aires.

--oOo--

Provincia de Río Negro
TRANSCOMAHUE S.A.
Licitación Pública N° 19/2022

Descripción: RTI - Provisión de Sistema Voz Operativa Radial por VHF-TEC TDMA

Valor de Pliego Total: \$10.000 con IVA

<u>Estimado:</u>	\$ 28.532.609,70 + IVA	
<u>Visita de Obra:</u>	11/04/2023	10:00 hs./12:30 hs.
	13/04/2023	09:00 hs./12:00 hs.
<u>Cierre Periodo de Consultas:</u>	21/04/2023	10:00 hs.
<u>Fecha Emisión de Circulares:</u>	21/04/2023	16:00 hs.
<u>Venta de Pliegos:</u>	25/04/2023	14:00 hs.
<u>Recepción de Sobres:</u>	25/04/2023	11:00 hs.
<u>Apertura de los Sobres:</u>	25/04/2023	11:00 hs.
	--oOo--	

Provincia de Río Negro
MUNICIPALIDAD DE VILLA REGINA
Licitación Pública N° 05-2023

Insumos de Limpieza Escolar Ciclo Lectivo 2023

Apertura de las Propuestas: 24 de Abril de 2023 - a las 11:00 hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: \$ 12.514.28400 - (Pesos Doce Millones Quinientos Catorce Mil Doscientos Ochenta y Cuatro con 00/100.-)

Prestacion de Servicio: Mensual, Marzo - Abril - Mayo - Junio de 2023.

Valor del Pliego: \$10.000.-

Adquisición de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298-4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

--O--

Licitación Pública N° 06-2023

Compra de Pan para Escuelas - Ciclo Lectivo 2023

Apertura de las Propuestas: 25 de Abril de 2023 - a las 11:00 hs. en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro.

Presupuesto Oficial: \$ 13.914.00000 - (Pesos Trece Millones Novecientos Catorce Mil con 00/100.-)

Prestacion de Servicio: Mensual, Mayo - Junio y Julio de 2023.

Valor del Pliego: Sin Costo.

Adquisición de Pliegos y Consultas: en Oficina de Compras - Avenida Rivadavia 220 - Villa Regina - Río Negro - Tel. 0298-4464550 interno 108- E-mail compras@villaregina.gov.ar

COMUNICADO

Provincia de Río Negro
CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
Nómina de Aspirantes Inscriptos (art. 11 inciso 1 de la Ley K 2434)
Llamado a Concursos Res. Nro. 50/22-CM y 57/22-CM

Agente Fiscal de la IVta. Circ. Judicial - Cipolletti (Res. Nro. 50/22-CM): Briges Doyhenard, Horacio Andrés - DNI: 31.066.338; Chelia. Ivan Martín - DNI: 34.088.365; Cortez Iribarren, María Eugenia - DNI: 30.923.245; Gorosito, Fabián - DNI: 16.968.331; Moro, Giovana - DNI: 34.662.278; Olea, Laura Andrea - DNI: 31.939.960; Otero, Adrián - DNI: 21.919.463; Paez Eberhardt, Elin - DNI:31.230.844; Saccomandi, Judith Ailin - DNI: 34.545.003 (a consideración CM); Zalazar, Marina - DNI: 35.656.130. Cuatro (4) Cargos de Defensor/a Adjunto/a Penal - S. C. de Bariloche (Res. Nro. 57/22-CM): Aparicio, Celeste Noemí - DNI: 34.820.002; Batagelj, Federico - DNI: 35.325.115; Benac, Nahuel - DNI: 33.546.897; Biglieri, Laura Carolina - DNI: 34.292.978; Cabeza Catalán, Patricia Teresa Inés - DNI: 34.019.587; Cortés, Marcela Fabiana - DNI: 22.711.104; Crocitta, Lucio Oscar - DNI: 34.114.316; Gorosito, Fabián - DNI: 16.968.331; Guerrero, Pablo - DNI: 34.292.536; Hechenleitner, Claudia Edith - DNI: 23.638.948; Hertzriken, Joaquín - DNI: 38.082.128; Huergo, Carlos Marcelo - DNI: 30.728.091; Labal, Tomás - DNI: 33.913.353; Lombardo, Agustín - DNI: 38.492.668; Martínez Celis, Victoria Alejandra - DNI: 38.232.924; Mori, Valeria Paola - DNI: 24.688.976; Otero, Adrián - DNI: 21.919.463; Pacheco, Leonardo Sebastián - DNI: 25.894.384; Piñon Techera, Lucas Adrián - DNI: 29.773.626; Rivera, Inés Olga - DNI: 37.364.239; Salgueira, Mariano Rodolfo - DNI: 36.449.440; Santiago, Verónica Mabel - DNI: 24.734.874; Serra, Juan Ignacio - DNI: 31.469.513; Silva, Pablo Gustavo - DNI: 17.451.112; Urio, Sebastián David - DNI: 34.591.975; Velázquez, Pablo Nicolás - DNI: 31.943.061; Violante, Diana Elizabeth - DNI: 28.236.604; Wilberger, Daniel - DNI: 25.517.574 (a consideración CM).

El plazo de Consulta Pública es de diez (10) días, contado desde la última publicación en el Boletín Oficial, plazo dentro del cual pueden presentarse impugnaciones fundadas a los aspirantes inscriptos/as. Las mismas se deberán realizar únicamente por correo electrónico a la dirección de email: consejomagistraturarionegro@gmail.com, hasta las 13,30 hs. del día del vencimiento del plazo.-

EDICTOS LEY PIERRI

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza Lamolla Francisco Antonio y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección C, Manzana 603, Parcela 12, Tomo 76, Folio 61, Finca 10463 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle La Alianza 4718 B° Ferri, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 825 CPT "Moscoso Eduardo Andrés y Moscoso Sabrina Belén s/ Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Cooperativas de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Directora de Habitat Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

El Municipio de Cipolletti cita y emplaza a Leonardo José María Blanco Rodríguez y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto Catastral 3, Circunscripción 1, Sección H, Manzana 283, Parcela 13, Tomo 415, Folio 170, Finca 8923 de la ciudad de Cipolletti, sito en calle Venezuela 785, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. N° 782 CPT "Contreras Mendoza Oscar s/Regularización Ley 3396" en trámite ante el Municipio de Cipolletti. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle Irigoyen N° 379, 6° piso, Dirección de Habitat, Area de Regularización Dominial de la Municipalidad citada.

La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N° 24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N° 3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.-

Arq. Romina Lorenzo Coelho, Directora de Habitat Municipalidad de Cipolletti.-

---●---

La oficina legislativa de Cinco Saltos cita y emplaza a Ifantidis Hnos, S.C.A y/o sus sucesores y/o terceros quienes se consideren con derecho al inmueble cuya nomenclatura catastral de acuerdo al informe de dominio es Dpto. Catastral 02 Circunscripción 1, Sección E, Manzana 402, Parcela 07, Tomo 442, Folio 206, Finca 14955 de la ciudad de Cinco Saltos, sito en calle Francisco Sosa N°97, para que en el plazo de treinta (30) días comparezcan a estar a derecho en el Expte. Castro Yolanda en trámite ante la oficina legislativa de Cinco Saltos. Cualquier oposición deberá cumplimentarse en calle San Martín N° 570 de Cinco Saltos. La presente intimación cumplimenta el régimen de la Ley Nacional N°24.374 "Ley Pierri", Ley Provincial I N°3.396 y Decreto Reglamentario N° 1167/17.- Marta Lucrecia Ferrino, Referente Ley Pierri.-

EDICTO DE MINERÍA

Provincia de Río Negro
SECRETARÍA DE ESTADO DE ENERGÍA
Secretaría de Minería

Solicitud de Cantera de Piedra Laja denominada "Mejorando por la Tarde" presentada por la Sra. Fuentes Miriam Noemí ubicada en el Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro, Expediente Número: 47279-M-2022.-

La Autoridad Minera hace saber que en el expediente número 47279-M-2022 La Sra. Fuentes Miriam Noemí ha solicitado una Cantera de Piedra Laja denominada "Mejorando por la Tarde" ubicada en la grilla 4169-II del Catastro Minero. Departamento 25 de Mayo, Provincia de Río Negro.- Superficie: 8,89 Has.- Coordenadas Posgar Perimetrales Y= 2566898.71 X= 5477934.65; Y= 2567295.57 X= 5477966.84; Y= 2567320.02 X= 5477666.09; Y= 2566903.24 X= 5477795.02. -Corresponde ordenar las publicaciones en la forma establecida por el art. 84 de la Ley "Q" 4941.- Registro Protocolar.- Viedma, 25/11/2022. Publíquese en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días. Si el interesado no acreditare el cumplimiento de la publicación de edictos en un plazo de sesenta (60) días, se lo tendrá por desistido de la solicitud

de concesión (art. 84° Ley "Q" N° 4941.- Las oposiciones podrán deducirse dentro de los quince días siguientes al de la última publicación.- Fdo. Joaquín Aberastain Oro, Secretario de Minería, Autoridad Minera de Primera Instancia.-

Ana Paula Suárez, Escribana de Minas.-

EDICTOS I.P.P.V.

Provincia de Río Negro INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Cardoso, Mariana Anahi (DNI N° 41.421.348) del articulado de la Resolución N° 337 /23 de fecha 23 de Marzo de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle J. González Larrosa N° 2289, perteneciente al Plan 96 Viviendas Programa Federal Plurianual – Convenio I.P.P.V.- Sindicato de Obreros y Trabajadores de la Fruta de Río Negro y Neuquén, construidas en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 486 de fecha 04 de mayo del año 2022, a la Señora Cardoso, Mariana Anahi (D.N.I. 41.421.348), en virtud que ha infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Art. 2º: Notificar a la Señora Cardoso, Mariana Anahi (D.N.I. 41.421.348) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a los nombrados y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V..-

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora D´Herve, Marila Beatriz (DNI N° 17.754.337) del articulado de la Resolución N° 312/23 de fecha 23 de Marzo de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, ubicada en calle Crucero Gral. Belgrano N° 778, perteneciente al Plan 645 Viviendas –Programa Federal Plurianual, en la localidad de San Carlos de Bariloche, que fuera otorgada por Resolución N° 738/21, de fecha 13 de julio del año 2021, a la Señora D´Herve, Marila Beatriz (D.N.I. 17.754.337), en virtud que ha infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.

Art. 2º: Notificar a la Señora D´Herve, Marila Beatriz (D.N.I. 17.754.337) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a la nombrada y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V. -

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora Llanes, Teresa (DNI N° 10.671.698) Y Al Señor Fernández, José Dionicio (DNI N.º 8.539.699) del articulado de la Resolución N° 315/23 de fecha 23 de marzo de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de tres (3) dormitorios, identificada como Casa N° 27, Mza. 408, perteneciente al Plan 250 Viviendas, construidas mediante la Operatoria FO.NA.VI. Grupo "B", en la localidad de General Roca, que fuera otorgada por Resolución N°

1981 de fecha 17 de febrero del año 1992, al Señor José Dionicio Fernandez (D.N.I. 8.539.699) y a la Señora Teresa Llanes (D.N.I. 10.671.698), en virtud que ha infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.

Art. 2º: Notificar al Señor José Dionicio Fernandez (D.N.I. 8.539.699) y a la Señora Teresa Llanes (D.N.I. 10.671.698) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a los nombrados y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V. -

---●---

El Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, notifica a la Señora González, Angelica Sandra (DNI N° 20.292.912) y al Señor Urrutia, Feliciano Alberto (DNI N° 23.789.302) del articulado de la Resolución N° 336/23 de fecha 23 de Marzo de 2023 cuyo texto se transcribe a continuación:

Artículo 1º: Dejar sin efecto la adjudicación de la Unidad Habitacional de dos (2) dormitorios, sita en calle José Hernández N° 2025, perteneciente al Plan 355 Viviendas – Operatoria FO.NA.VI., construidas en la localidad de Cipolletti, que fuera otorgada por Resolución N° 040 de fecha 13 de enero del año 1999, al Señor Feliciano Alberto Urrutia (D.N.I. 23.789.302) y a la Señora Angélica Sandra Gonzalez (D.N.I. 20.292.912), en virtud que ha infringido nuestra normativa legal vigente en cuanto a la falta de ocupación de la vivienda.-

Art. 2º: Notificar al Señor Feliciano Alberto Urrutia (D.N.I. 23.789.302) y a la Señora Angélica Sandra Gonzalez (D.N.I. 20.292.912) del texto de la presente Resolución, por intermedio de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda, Delegación Zonal del I.P.P.V. y a través de Edictos publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro, intimando a los nombrados y/o a cualquier otro ocupante a hacer entrega de la vivienda en un plazo de Cinco (5) días, contados a partir de la notificación del presente Acto Administrativo.-

Art. 3º: Registrar, comunicar, tomar razón, pasar a Despacho Central y a la Subsecretaria de Gestión y Vivienda a sus efectos, cumplido archivar.-

Firmado: Sr. Gustavo Rubén Otero a/c de la Subsecretaria de Gestión y Vivienda – Arq. Inés, Pérez Raventos Interventora del I.P.P.V. -

NÓMINA PREADJUDICATARIOS DE VIVIENDA

Provincia de Río Negro
INSTITUTO DE PLANIFICACIÓN
Y PROMOCIÓN DE LA VIVIENDA

Plan: 100 viviendas ítem "I" – Convenio IPPV - Municipalidad de San Carlos de Bariloche, Coop. Pionera Patagónica Ltda. y A.T.E.

Localidad: SAN CARLOS DE BARILOCHE

Dormitorios: 2

En el marco de la Resolución N° 1395/16 se ha suscripto convenio entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda y el Municipio de S.C. de Bariloche, la Coop. Pionera Patagónica Ltda., y ATE, para la adjudicación del Plan 100 viviendas ítem "I", Programa "Techo digno", ejecutadas en la ciudad de San Carlos de Bariloche.

Cabe destacar que las solicitudes de vivienda han cumplimentado los requisitos exigidos por este organismo en materia de adjudicación, sin embargo, la presente publicación no otorga derechos sobre la vivienda, atento a que la misma se encuentra sujeta a impugnaciones y a informes pendientes que pudieran existir.

Cupo de 04 viviendas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Ord.	Legajo	Apellido y Nombre	Tipo y N.º de Documento
01	33581	ANDRADE, Joana Maribel	DNI 35.593.007
Cupo Ley N° 2055			
01	30763	ANDRADE VARGAS, Carla Andrea	DNI 39.266.379

02	10008810	PASTOR, Maria Cristina LOBOS, Carlos Héctor	DNI 21.759.729 DNI 20.140.663
03	30796	SEPULVEDA, Ana Belen	DNI 35.817.934
Cupo de 14 viviendas de la Municipalidad de San Carlos de Bariloche (Ex Ruca Hue).			
01	35751	LEMA, Roxana Isabel Debora SANDOVAL, Carlos Ariel	DNI 34.721.658 DNI 32.213.499
02	35752	GUAYQUIMIL, Matias Nicolas	DNI 35.594.705
03	35753	SANTONE, Patricia Beatriz LEGUIZAMON, Cristian Adrian	DNI 27.509.692 DNI 30.665.550
04	35755	GODOY, Sandra Andrea MICHELLI, Juan Pablo	DNI 31.552.064 DNI 31.819.993
05	35756	SOBARZO, Adriana de las Nieves	DNI 26.019.634
06	35757	GUAYQUIMIL, Hilda Beatriz	DNI 26.349.090
07	35759	LAGOS, Beatriz Candelaria REINAHUEL, Jorge Sebastian	DNI 33.280.293 DNI 34.019.644
08	35760	CAUCAO, Maria Jose ALTAMIRANO SEGUEL, Jonatan David	DNI 37.365.257 DNI 35.818.434
09	35762	SANDOVAL, Claudio Andres	DNI 33.659.831
10	35805	REINAHUEL, Cintia Roxana SOTO, Ricardo Nicolas	DNI 32.213.410 DNI 28.932.560
11	35806	MONTECINOS OYARZO, Vanesa Marisol GUAYQUIMIL, Javier Andres	DNI 30.391.695 DNI 28.932.567
12	35826	OLATE, Malen Gisela Alejandra OJEDA, Gustavo David	DNI 33.918.039 DNI 32.573.910
Cupo Ley N° 2055			
01	35761	SANTIBAÑEZ, Cristina Beatriz OJEDA, Aristides	DNI 18.493.574 DNI 14.519.601
02	35754	OJEDA, Marcia Beatriz	DNI 30.875.104
Cupo de 40 viviendas de la Cooperativa Pionera Patagónica Ltda.			
01	8286	LONCOMAN, Felipe Marcos	DNI 14.759.634
02	19504	HERNANDEZ HERNANDEZ, Ester Alicia	DNI 92.733.283
03	20533	GALLARDO FLORES, Ivan Manuel	DNI 34.714.615
04	33068	PEREZ, Valeria Beatriz	DNI 35.816.924
05	35764	OYARZUN MOLINA, Veronica Cecilia GONZALEZ SOTO, Francisco Javier	DNI 93.532.190 DNI 93.170.967
06	35765	VALDEBENITO, Carlos Alberto	DNI 27.885.869
07	35772	SANCHEZ NAVARRO, Denis Claudio RAUQUE PEREZ, Karina Soledad	DNI 18.897.364 DNI 18.831.856
08	35773	GALLARDO FLORES, Rocío Araceli	DNI 37.949.732
09	35775	ANGEL, Patricia Marcela PEREZ HINOSTROZA, Victor Eladio	DNI 26.645.735 DNI 92.469.148
10	35776	ANGULO RIASCO, Yuly Vanesa GARCIA MOSQUERA, John Heladio	DNI 94.605.440 DNI 94.927.382
11	35777	CORRADI, Marina	DNI 35.594.427
12	35779	FERNANDEZ, Alcira Elisabeth	DNI 31.939.448
13	35781	HUENTENAO, Jesica Natalia	DNI 32.890.553
14	35782	ZURANO, Ayelen Alejandra SAN MARTIN VAZQUEZ, Claudio Gonzalo	DNI 34.019.961 DNI 30.874.935

15	35811	RODRIGUEZ, Elena de Fatima	DNI 40.323.185
16	35816	GOMEZ, Solana Amancay NAVARRO, Matias Hernan	DNI 35.817.223 DNI 34.347.110
17	35817	VARGAS, Claudio Sebastian	DNI 34.667.644
18	35821	SAMBUEZA, Clara Graciela	DNI 14.245.464
19	35822	ESPINOSA, Gabriela ZALAZAR, Jose Maria	DNI 28.812.223 DNI 33.660.082
20	35823	TORRES, Jimena Alejandra	DNI 34.667.684
21	35869	NUÑEZ, Elena Micaela OLIVARES AGUILAR, Juan Jeremias Daniel	DNI 40.706.264 DNI 38.790.678
22	35870	ÑANCO, Zulema del Carmen	DNI 16.482.209
23	35871	MANSILLA, Veronica Eliana	DNI 33.280.483
24	35872	CATALAN, Veronica Andrea	DNI 32.320.541
25	35873	IGOLDI, Jazmin Soledad	DNI 34.667.548
26	35876	SANDOVAL, Leonardo Alberto	DNI 39.648.065
27	35879	GOMEZ, Gabriela Fernanda	DNI 29.584.093
28	35880	ZURANO, Ema Natalia CORTES, Hector Gerardo	DNI 34.019.960 DNI 29.941.210
29	35881	RODRIGUEZ, Fernanda Isabel YANCAMIL, Juan Alberto	DNI 39.649.351 DNI 30.134.062
30	35883	OBREGON, Florencia Carolina SUAREZ, Pablo Javier	DNI 34.400.253 DNI 34.721.704
31	35884	FERMAN, Javier Antonio	DNI 29.280.234
32	35886	TORRES, Mariana Valeria CORRADI, Facundo Carlos	DNI 36.352.976 DNI 40.101.376
33	35888	SANDOVAL, Gabriela Ayelen	DNI 38.091.305
34	35890	REY, Ana Maria	DNI 11.612.006
35	35891	LAMBRECHT, Melda Susana BERENGUER, Mauro	DNI 26.247.922 DNI 27.850.970
36	36105	PURSLEY, Ariana Maymouna Lee LOPEZ REY, Juan Francisco	DNI 95.769.150 DNI 31.327.703
Cupo Ley N° 2055			
01	35825	HUENTENAO, Julia Carmen OLARIAGA, Juan Carlos	DNI 12.644.366 DNI 28.585.100
02	35780	LOVERA VARGAS, Gloria de Lourden LARZEN, Gonzalo Ariel	DNI 92.906.902 DNI 41.358.865
03	35827	MERA FAUNDEZ, Liliana Cristina	DNI 92.977.724
04	35889	ZURANO, Roque Martin	DNI 34.019.819
Cupo de 42 viviendas de la Asociación de Trabajadores del Estado.			
01	9586	BENROTH, Silvia Beatriz VERA, Edgardo Abel	DNI 26.349.138 DNI 26.349.094
02	9895	SANTILLÁN, Carlos Roberto	DNI 12.237.582
03	30797	SEPULVEDA, Juan Carlos GUAJARDO, María Cristina	DNI 16.024.043 DNI 11.581.357
04	35030	MILLALEF, Pedro Adrian	DNI 28.213.079
05	35031	CAÑUPAN, Nancy Belen ÑANCUCHEO, Héctor Marcelino	DNI 34.458.432 DNI 23.172.822
06	35033	GODEFRIDO, Pamela Lorena	DNI 36.541.543
07	35034	VERA, Guillermo Javier ROJAS, Monica	DNI 28.932.919 DNI 31.351.224

08	35763	CHARANI, Laura Soledad LLEUFO, Marcelo Alejandro	DNI 31.340.359 DNI 29.165.727
09	35766	SILVA, Nancy Jessica	DNI 30.134.270
10	35768	HUENAIBUEN, Benedicto	DNI 32.518.138
11	35769	SORIANI, Mónica Isabel	DNI 16.392.319
12	35774	CONDE, Elena Esther MESTICA, Carlos Alfredo	DNI 29.280.446 DNI 23.445.285
13	35784	FARIAS, Malena Belen	DNI 31.515.664
14	35808	OYARZUN, Janet Yolanda	DNI 33.205.742
15	35809	LEFINIR, Paola Beatriz	DNI 31.360.155
16	35812	OVANDO, Vanesa Elizabeth PIZZUTI, Denis Marcelo	DNI 33.387.495 DNI 33.387.123
17	35813	PEREZ, Gloria Noemi PAINEFIL, Eduardo José Roberto	DNI 24.828.769 DNI 26.046.350
18	35814	HUENCHUL, Mirian Margarita POBLETE, Jorge Ernesto	DNI 23.082.618 DNI 14.519.381
19	35815	MILLANAO, Norberto Lidio	DNI 28.577.623
20	35820	OSOJNIK, Andrea Natasha PIÑON TECHERA, Daniel Alejandro	DNI 33.205.654 DNI 28.813.888
21	35824	MAZUECOS, Carlos Eduardo	DNI 27.509.503
22	35829	NAVARRO, Macarena Paula Jaqueline	DNI 30.719.488
23	35830	VERGARA, Mónica Andrea	DNI 28.000.001
24	35868	ZAPPA, Antonella Viviana	DNI 34.490.585
25	35874	CURUAL, Berta Nilda	DNI 16.053.689
26	35877	PINO, Marisol Alejandra	DNI 21.381.665
27	35878	VALDEBENITO ARISMENDIS, Carmen Gladys ALMONACID, Luis Hernan	DNI 92.523.318 DNI 21.388.824
28	35882	BOGARIN, Jose Luis	DNI 23.726.111
29	35885	JERIA, Lorena Paola	DNI 29.604.467
30	35887	VILLANUEVA, María Jimena	DNI 29.905.393
31	35892	OPAZO, Sara Ruth	DNI 21.780.395
32	35909	OJEDA, Nancy Ester	DNI 26.081.733
33	36016	LOBO, Herman Eduardo	DNI 20.679.477
34	36033	ALVARADO QUINTUPRAY, María Johana Soledad SAN MARTIN CARDENAS, Octavio Cristian	DNI 93.250.891 DNI 19.031.361
35	36130	CARBALLO, Marta Susana	DNI 14.759.894
36	10008625	MORALES, Martin Hernan	DNI 22.897.319
37	35771	GUERRERO, María Angélica LARENAS ANCAPAN, Juan Carlos	DNI 27.489.185 DNI 26.349.110

Cupo Ley N° 2055

01	35767	NICOLA, Graciela GARRIDO MARQUEZ, Luis Saladino	DNI 17.336.581 DNI 92.639.944
02	35980	QUENTREQUEO, Natalia Romina	DNI 26.081.761
03	10008887	BUSTAMANTE, Suyai Camila	DNI 37.763.488

Se reservan dos (2) viviendas a nombre de ATE.

Impugnaciones: A partir de la presente publicación queda abierto el período de impugnaciones por el término de cinco (5) días corridos. Por lo tanto, quienes consideren necesario impugnar, deberán hacerlo al correo electrónico impugnaciones@ippv.gob.ar. La misma debe estar dirigida a la Sra. Interventora del Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, sito en Winter y Murillo de la ciudad de Viedma; debidamente firmada, con aclaración de firma, numero de documento y domicilio.

Nota: Las impugnaciones referentes a la posesión de inmuebles, deberán ser concretas y con la identificación de datos catastrales y/o domicilio donde se encuentra el bien denunciado.

Sobre las impugnaciones referentes a modificación y/o disolución del grupo familiar deberá detallarse la circunstancia invocada.

En ambos casos de no contar con la información como se solicita, el organismo se reserva el derecho de desestimarlas. -

Plan: 100 II Viviendas - Convenio IPPV – Cooperativa Sueño de Todos, ATE y Municipalidad de San Carlos de Bariloche.

Localidad: SAN CARLOS DE BARILOCHE

Dormitorios: 02

En el Marco del Convenio suscripto entre el Instituto de Planificación y Promoción de la Vivienda, la Cooperativa Sueño de Todos, ATE y la Municipalidad de San Carlos de Bariloche, para la Adjudicación del Plan 100 II Viviendas Programa Techo Digno en esa ciudad.

Las Solicitudes de Vivienda han Cumplimentado los Requisitos Exigidos por este Organismo en Materia de Adjudicación.

La Presente Publicación no Otorga Derecho a la Adjudicación, atento a que la misma se encuentra sujeta a Impugnaciones e Informes Pendientes que Pudieran Existir.

<u>Legajo</u>	<u>Apellido y Nombre</u>	<u>DNI</u>
35863	Contreras Altamirano, Carla Vanessa	DNI 19.038.080
	Manriquez Cardenas, Cesar Antonio	DNI 31.351.225
35899	Pérez, Caren Gisel	DNI 34.599.803

Impugnaciones: A partir de la presente Publicación queda Abierto el Período de Impugnaciones por el Término de Cinco (05) Días corridos, por lo tanto quienes consideren necesario Impugnar, deberán hacerlo al siguiente Correo Electrónico *impugnaciones@ippv.gob.ar*. El Mismo debe contar con los Datos del Impugnante, Aclarando, Nombre, Apellido, Documento y Domicilio.

Las Impugnaciones referentes a la Posesión de Inmuebles, deberán ser Concretas y con la Identificación de Datos Catastrales y/o Domicilio donde se encuentra el Bien Denunciado.

Sobre las Impugnaciones referentes a Modificación y/o Disolución del Grupo Familiar deberá detallarse la Circunstancia Invocada.

En ambos casos de No Contar con la Información como se solicita, el Organismo se Reserva el Derecho de Desestimarlas.

---●---

Localidad: GENERAL ROCA

Plan: 60 Viviendas

CABRERA, Marcelo Javier (DNI N° 31.023.562)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

---●---

Localidad: SIERRA GRANDE

Plan: 300 Viviendas

LIQUE, Josefina Mabel (DNI N° 21.848.505)

Se informa que la presente publicación no genera derechos de adjudicación a los grupos familiares publicados. La misma tiene como objetivo dejar abierto el periodo de impugnaciones durante diez días corridos. Quien considere necesario impugnar, lo harán por nota y duplicado dirigido al Interventor del I.P.P.V., invocando la causal que motiva dicha impugnación con aclaración de Apellido y Nombre - Número de Documento y Domicilio.-

SECCIÓN JUDICIAL

EDICTOS

Edicto N° 12312

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 3 de la III° Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría única a cargo de Alejandra Marcolini Rodriguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de ésta ciudad, cita por el término de 30 días a herederos y

acreedores de Miguel Arsenio DNI 7.384.192 y Obelinda u Oberlinda Lepin DNI 6.128.040 para que se presenten a estar a derecho en autos "Miguel, Arsenio y Lepin, Oberlinda o Lepin, Obelinda s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-01177-C-2022., bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días.

San Carlos de Bariloche, 27 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12429

Dra. Paola Santarelli, Jueza Subrogante, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y sucesiones N° 31 de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en calle 9 de Julio N° 221 -Primer Piso- de Choele Choel, Secretaría Unica a cargo de la doctora Guadalupe N. García, hace saber en los autos "Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Ltda S/ Quiebra", Expte. N° CH-57238-C-0000, que con fecha 2 de Febrero de 2023 se ha decretado la quiebra de la Cooperativa Agrícola Colonia Choele Choel Ltda con domicilio en Contralmirante Guerrico N° 290 de Luis Beltrán, Provincia de Río Negro Inscripta en la A.F.I.P. con CUIT N° 30-52787612-1; en la A.R.T.R.N. (ingresos brutos) bajo el N° 916-596712-1, en el Instituto Nacional de Acción Cooperativa -INAES- bajo el N° 438 y en el Registro Público de Comercio de General Roca, Río Negro el 17/4/1936 al T° I, F° 221, N° 36. Se hace saber que los acreedores posteriores a la presentación del concurso preventivo deberán verificar sus créditos por vía incidental para lo cual tienen plazo hasta el 26 de Abril de 2023. El plazo para presentar el Informe Individual vence el 9 de Junio de 2023 y el Informe General el 24 de Julio de 2023. Se intima a la fallida y a los terceros o a quienes tengan bienes de la fallida y documentos a ponerlos a disposición de la Sindicatura en el plazo de CINCO días. Se intima a la fallida a entregar a la Sindicatura dentro de las 24 hs. los libros de comercio y demás documentación relacionada con la contabilidad. Se hace saber que queda prohibido realizar pagos a la fallida. Los que se efectúen serán ineficaces. El domicilio del Síndico Contador Juan Carlos Bagliani es el sito en calle San Martín N° 1127 de Choele Choel y electrónico: estudiojuridicojoison@gmail.com. El presente edicto se publica sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse fondos cuando los hubiera.

Choele Choel, 13 de Marzo de 2023

Se hace saber que la publicación de los presentes será por cinco días.

García Guadalupe, Secretaria.-

Edicto N° 12418

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría única subrogante a cargo de la Dra. Rocío I. Langa, sito en calle Av. Gral. Paz 644 de la ciudad de Villa Regina, provincia de Río Negro, hace saber que con fecha 13/02/2023 el Sr. Miguel Ángel Aguiar, DNI N° 23.856.639 CUIT N° 20-23.856.639-9, ha solicitado el inicio de su Concurso Preventivo, que en fecha 22/02/2023 se declaró abierto el concurso preventivo en los autos caratulados "Aguiar, Miguel Angel S/ Concurso Preventivo" (Expte N° VR-00042-C-2023). Se hace saber a los acreedores la existencia de este proceso universal para que hasta el día 24/04/2023 presenten sus pedidos de verificación de créditos ante el síndico Roque Ramon Martinez, Contador Público Nacional, CUIT 20-07836747-5, mail roqueramonmartinez@yahoo.com con domicilio en calle Sarmiento 1293, de General Roca. Se hace saber además que se fija el día 08/06/2023 y 24/07/2023 a los fines que el Síndico presente los informes de los artículos 35 y 39 de la Ley 24.522 respectivamente. Hágase saber que el informe individual de créditos presentado por Sindicatura será puesto a consideración por el término de diez (10) días luego de su presentación. Fijase fecha para el día 02/02/2024 a las 09:00 hs., a efectos de la celebración de la audiencia informativa prevista por el artículo 45 párrafo 5° de la ley 24.522, dicha audiencia deberá ser notificada a los trabajadores del deudor. La misma se realizará bajo la modalidad de "audiencia judicial remota", en los términos dispuestos conforme Acordada N°04/2021, Anexo III, PJRN. Venciendo el periodo de exclusividad el día 09/02/2024. Publíquese por cinco (5) días en el Boletín Oficial. Dra. Rocío I. Langa. Secretaria Subrogante. Villa Regina, 10 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12491

Andrea V. de la Iglesia, Jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 a cargo de la Dra. Andrea V. de la Iglesia, jueza, secretaria única a cargo de la Dra. Patricia Anahí Muñoz, Oficina de Tramitación Integral del Fuero Civil y Contencioso Administrativo -OTICCA- casilla electrónica: oticcaroca@jusrionegro.gov.ar a cargo de la Dra. Paula M. Salvagno, secretaria y coordinadora subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro de la 2da

circunscripción judicial, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Valdes Pablo Antonio s/ Quiebra" (Expte. N° RO-00187-C-2023), con fecha 6 de febrero del 2023 se ha decretado la quiebra de Pablo Antonio Valdes, DNI 28.402.034, CUIT 20-28402037-6, con domicilio en calle Anibal Troilo N° 4136 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro. Se hace saber que se ha fijado el día 14 de abril de 2023, hasta el cual los acreedores podrán pedir la verificación de sus créditos y títulos pertinentes (Art. 14 inc.3 y 33 LCQ), mientras que las observaciones a dichos pedidos conforme art 34 LCQ podrán formularse hasta el 28 de abril de 2023, fijar el 31 de mayo de 2023 para que sindicatura presente el informe individual (art. 35 LCQ), dictado de la resolución del art. 36 LCQ para el día 14 de junio de 2023 y para que formule el informe general (art. 39 LCQ) para el día 28 de julio de 2023, vencimiento de plazo para hacer observaciones del art. 40 LCQ para el día 11 de agosto de 2023; plazo para hacer observaciones a la fecha inicial de la cesación de pagos art 117 LCQ para el día 11 de septiembre de 2023; vencimiento para dictado de resolución de art. 117 LCQ para el 18 de septiembre de 2023. Intímese a los terceros que tengan bienes del fallido en su poder a ponerlos a disposición del Sindico en el término de cinco días, disponer la prohibición absoluta de hacer pagos al fallido, bajo apercibimiento de considerarlos ineficaces (Art. 88 inc. 5° LCQ). Sindico designado en autos: Cr. Victor Osvaldo Lapuente, quien constituye domicilio en calle España N° 1340 y en calle Tucumán N° 661, 3° Piso, Of. 15/16 de la ciudad de General Roca. - Publíquese edictos por el término de cinco días en la forma dispuesta en el art. 89 de la LCQ, en el Boletín Oficial, en el sitio web del poder Judicial, haciéndole saber que la publicación se realizara sin previo pago y sin perjuicio de asignarse los primeros fondos que se obtengan para su abono. - General Roca, 17 de Marzo de 2023. - Fdo.:Paula M. Salvagno - Secretaria y Coordinadora Subrogante OTICCA. -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Mario Daniel Detta, DNI N° 30.073.482, que en los autos "Detta Mario Daniel C/NN S/ Amenazas Agravadas", Legajo N° MPF-VI-00323-2023, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 17 de febrero de 2023.-Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Fernandez, Néstor Guillermo, DNI N° 29.508.905, que en los autos "Fernandez Nestor Guillermo y Otro C/NN S/ Hurto", N° MPFVI-02492-2022 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 27 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese al denunciante en los términos del art. 129 del CPP, haciéndole saber que puede solicitar la revisión del archivo a la fiscal actuante, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli- Fiscal.-

Edicto N° 11621

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Familia, Civil, Minería y Sucesiones Nro. 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro con asiento en la ciudad de El Bolsón, sito en Ruta 40 - Acceso Norte esquina Juan B. Justo- Secretaria a cargo de la Dra. Paola Bernardini, cita por 30 días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el causante Sra. Anden Amine, D.N.I. 9.960.162 para que hagan valer sus derechos en los autos "Anden, Amine s/ Sucesión Ab Intestato" - Expte. N°: EB-01592-C-0000, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese edictos por tres días. El Bolsón, 25 de octubre de 2022.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Paula Rodriguez Frandsen hace saber Mario Antonio Rebollosa DNI 23624345, que en los autos MPF-VI-00626-2023 Rebollosa Mario Antonio C/ NN S/ Amenazas" se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" Viedma 15-02-2023. Autos y Vistos...Considerando... Resuelvo: I.- Disponer El Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese a los denunciantes haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Paula Rodriguez Frandsen Fiscal".-

Edicto N° 12511

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° Tres, Secretaria Unica a cargo de la Dra. Ana Ganuza sito en calle Yrigoyen 387, 1° Piso de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la Sra. Melania Betancur, D.N.I. F. N° 0.715.853, a presentarse en autos "Betancur, Melania s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte N° CI-02081-C-2022). con la documentacion que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 28 de febrero de 2023.-

Edicto N° 12181

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Jaime Alonso Yanez Jara, DNI N° 92.393.511 para que comparezcan en autos "Yanez Jara, Jaime Alonso s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00246-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 9 de febrero de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12467

La Dra. Paola Santarelli Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial. Minería y Sucesiones N°21, Secretaria Unica por Subrogancia legal a cargo de la Dra. Rocio I. Langa con asiento de sus funciones en Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, (R.N.) cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Lenzi Aldo Roberto, DN.I.7.303.372 y Garcia Luisa Ester, D.N.I. 4.160.017, en autos: "Lenzi, Aldo Roberto y Garcia, Luisa Ester s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: VR-00210-C-2022.- Publíquense edictos en Boletin Oficial y en la Pagina Web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Dra. Rocio I. Langa. Secretaria Subrogante.- Villa Regina, 15 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12426

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaria única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Andres Beros DNI 7.386.534 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Beros, Andrés s/ Sucesión - Sucesión Intestada Expte. N°BA-00038-C-2023". Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 13 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12502

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21 de Villa Regina, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle Avenida Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Eduardo Miguel Erdozain, DNI N° 7.568.109, para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos "Erdozain, Eduardo Miguel s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00047-C-2023. Publíquense edictos en el Boletin Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por tres días.

Villa Regina, 20 de marzo 2023.-

-----●-----

Paula Rodriguez Frandsen, titular de la Fiscalía N° 5 de Viedma, hace saber a Jonatan Samuel Toledo DNI 34.580.362, que en los autos "Toledo Jonatan Samuel C/ NN S/ Robo" Leg. MPF-VI-00536-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice:" Viedma, 23-02-2023. Autos y Vistos...Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

-----●-----

Edicto N° 12534

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe N. García, con asiento de sus funciones en calle Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina (Río Negro), cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ramón Arturo Bogado, DNI 13.075.234, para que se presente y lo acrediten en autos "Bogado, Ramón y/o Ramón Arturo s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00028-C-2023.

Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días. Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza.

Villa Regina, 22 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 11906

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3, con asiento en calle H. Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ana Victoria Ganuza, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Hernández

Hernández, Laura Herminia (DNI N° 16.094.699), para que lo acrediten en los autos caratulados "Hernández Hernández, Laura Herminia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-02028-C-2022. Publíquense edictos por tres días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi - Jueza.

Cipolletti, 6 de diciembre de 2022.-

---●---

Edicto N° 12404

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a los herederos del Sr. José Silvestre Feher y/o a quienes se consideren con derechos sobre el bien que se pretende usucapir Nomenclatura Catastral 11-2-T-005-04, inscripto al tomo 634 folio 160 Fracción "C" Chacra 23 de Guardia Mitre (RN), para que en el plazo de diez (10) días se presenten en autos a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados: "Wainmaier, Sonia Beatriz y Otros C/ Feher, José Silvestre S/ Ordinario - Usucapición", VI-01527-C-2022. Publíquese por dos (2) días. Fdo. María Eugenia Gutierrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma 9 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12504

La Dra. Paola Santarelli, Jueza, a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaría Única por Subrogancia Legal a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, sito en calle Avenida General Paz N° 664 de Villa Regina, Provincia de Río Negro; cita por treinta (30) días a herederos y acreedores de Roxana Karina Barrera, DNI N° 25.093.479, para que comparezcan a hacer valer sus derechos en los Autos "Barrera, Roxana Karina S/Sucesion Intestada", Expte. N° VR-00057-C-2023. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro. - Fdo. Dra. Paola Santarelli, Jueza. - Villa Regina, 20 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12453

La Dra. Soledad Peruzzi, Juez a cargo del juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 3 de la Cuarta Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en calle Irigoyen N° 387 de la ciudad de Cipolletti, comunica por el término de ley que en los autos caratulados: "Aldisone Mariela Alejandra s/ Quiebra" (Expte. N° CI-00511-C-2022), con fecha 11 de Agosto de 2022 se ha decretado la quiebra de Mariela Alejandra Aldisone, DNI, 23.789.122, CUIT 27-23789122-3, con domicilio en calle Santos Discepolo N° 1632 de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro. Hágase saber a los acreedores de la presente declaración de quiebra; para que, en virtud de lo previsto por los arts. 88, 32 y sgts. y ccddes. de la LCyQ presenten hasta el día 27 de Abril de 2023, y por ante el Síndico que oportunamente se designe, los títulos justificativos de sus créditos y las respectivas solicitudes de verificación de créditos. Hágase saber a la Sindicatura que deberá presentar los informes establecidos en los arts. 35 y 39 de la LCyQ. los días de 14 de Junio de 2023 y 15 de Agosto de 2023 respectivamente. Asimismo, hágasele saber al Síndico actuante que deberá, dentro de las 24 horas de vencido el plazo a que se alude en el punto anterior (art. 33 LCyQ), presentar un listado en el Tribunal, detallando los nombres de los acreedores, monto cuya verificación se solicita y privilegio invocado, ello bajo apercibimiento de ley.- Prohibir los pagos o entregas de bienes al fallido, los que se considerarán ineficaces; intimando a los terceros que tengan bienes del mismo, para que dentro del término de 24 hs a ponerlos a disposición del Síndico en el término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de ley.- Síndico designado en autos: Cr. David Londero, quien constituye domicilio en calle Menguelle N° 221 de Cipolletti y en calle Tucumán N° 661, 3º Piso, Of. 15/16 de General Roca.- Publíquese edictos en el Boletín Oficial y en el sitio oficial del Poder Judicial de la Provincia de Río Negro por Cinco (5) días y en el diario La Mañana de Cipolletti por el termino de Dos (2) días, haciéndose saber que la misma deberá ser realizada sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere (art. 89 de la LCyQ). -

Cipolletti, 14 de Marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12532

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de funciones en calle Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de María Inés Gutiérrez, DNI N° 92.268.931, para que se presenten y lo acrediten en Autos: "Gutiérrez, María Inés s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° VR-67871-C-0000. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la Página Web Oficial del Poder Judicial de Río Negro por Tres Días. Fdo. Dra. Paola Santarelli -Jueza.-

Villa Regina, 22 de marzo de 2023.

Edicto N° 12543

El Dr. Víctor Darío Soto, Juez de Amparo seleccionado por los peticionantes, integrante de la Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería, Secretaría a cargo de la Dra. Paula Chiesa, ordena notificar que por ante esta Cámara de Apelaciones en lo Civil, Comercial y de Minería de la ciudad de General Roca, sito en calle San Luis 853 1er piso de la ciudad de General Roca tramita el expediente "Galvan Rosana Rita y Otros c/ Consejo Escolar A.V.E. I y Otras", Expte. N° RO-01001-C-2023, en el que un grupo de madres de alumnos de los establecimientos escolares Escuela Especial N° 1 ubicada en calle Santa Cruz 2250 y Escuela Laboral N° 2 ubicada en calle San Martín N° 845 ambas de la Ciudad de General Roca han iniciado amparo colectivo en los términos de la ley 2779 en protección del derecho a la educación de los alumnos y alumnas para obtener la prestación de servicio de transporte escolar, reformas edilicias de ambos establecimientos y entrega de material didáctico. La representación que se les otorga a este grupo de madres resulta de su calidad afectadas e interesadas en representación de sus hijos/ hijas con discapacidad, delimitándose el colectivo afectado tanto a los mismos, como a los demás alumnos/ alumnas de ambas instituciones escolares. Por lo que se cita a todas/os aquellos que estimen pertinente a hacer uso de la opción de ser parte del proceso, como así otorgar la posibilidad de comparecer como parte o contraparte; los que deberán presentarse ante esta Cámara y Secretaria dentro de los Cinco Días posteriores a la publicación. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro por el plazo de Dos días. General Roca, 23 de Marzo de 2023.-

Paula Chiesa - Secretaria.-

Edicto N° 12519

La Dra. Paola Santarelli, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 21, Secretaria Única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de funciones en calle Gral. Paz N° 664 de la ciudad de Villa Regina, Río Negro, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Soto María Emelinda y/o Emelina, DNI N° 93.587.619, para que se presenten y lo acrediten en Autos: "Soto, Maria Emelinda y/o Emelina s/Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00066-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la pagina web oficial del Poder Judicial de Río Negro por tres días.- Fdo. Dra. Paola Santarelli-Jueza.

Villa Regina, 21 de marzo de 2023.-

Edicto N° 11489

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N°3, sito en calle Yrigoyen N° 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de Graciela Scilipoti (DNI N° M 94.095.193) para que comparezcan en los autos caratulados "Scilipoti, Graciela s/ Sucesión - Sucesión Intestada (Expte. N° CI-00827-C-2022)" a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. "Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza".

Cipolletti, 18 de octubre de 2022.-

Edicto N° 12489

El Dr. De Vergilio Diego Ariel, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial y de Minería N° UNO, con asiento de funciones en calle Hipólito Yrigoyen N° 387, primer piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza a eventuales herederos de la Sra. Clementina Lia Gonzalez Larrosa De Pilotto, L.C N° 1.295.854, y a todos los que se consideren con derechos sobre el inmueble objeto del juicio, identificado catastralmente como: Departamento Catastral: 03, Circunscripción: I, Sección: H, Manzana 412, Parcela 17 (hoy Parcela 25), Superficie: 440 mts², sito en calle Ecuador Nro. 950 en el ejido de la ciudad de Cipolletti, Partido de General Roca, Provincia de Río Negro e inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 353, Folio 137, Finca 93.791; a fin que en el plazo de diez (10) días comparezcan en autos "Acuña, Oscar Arturo y Otros c/ Sucesores de Gonzalez Larrosa de Pilotto, Clementina Lia S/ Usucapión" (Expte. N°: CI-00508-C-2022), previniéndoseles que si no se presentan y contestan la demanda se les nombrará Defensor de Ausentes (Art.791 del CPCC.). Publíquese por dos días. Cipolletti, 16 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12539

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Rosalba Cañicul, DNI 09.169.514 y del Sr. Juan Carlos

Olate, DNI 16.394.507, para que comparezcan en autos "Olate, Pedro Luis, Cañicul Rosalba y Olate, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01853-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo de 2023.-
---●---

Edicto N° 12117

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pedro Luis Olate, DNI N° 3.431.903 para que comparezcan en autos "Olate, Pedro Luis, Cañicul Rosalba y Olatte, Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-01853-C-2022) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 2 de febrero de 2023.-
---●---

Edicto N° 12552

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Ada Jorgelina Nain - DNI 26.029.846, para que comparezcan en autos "Nain, Ada Jorgelina s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00505-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 23 de marzo de 2023.-
---●---

La Dra. Mirta Susana Filipuzzi, titular del Juzgado Federal de Primera Instancia de Viedma, sito en calle San Martín y Belgrano, Secretaria del Dr. Osvaldo Luciano Campagnoli, en autos: "Melo Elva y Otros C/ Administracion Nacional de la Seguridad Social (ANSES) S/Reajustes Varios", (Expte. No.: 51000003/07), cita y emplaza a los posibles herederos de la actora Amalia Emilia Milohanich D.N.I. 9.735.795, a comparecer a juicio en el plazo de diez (10) días, bajo apercibimiento de habilitar el cobro de las acreencias reconocidas en sentencia a favor de la citada por quienes se han presentado.- (artículos 53 inc. 5 y 146 del CPCYC). Publíquese por el término de dos (02) días.

Viedma, 06 de febrero de 2020.-
---●---

Edicto N° 12533

El Dr. Marcelo Muscillo, a cargo por sustitución del Juzgado Letrado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de la 3ra. Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Ruta 40 y Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por Amancay Mansilla DNI N° 39.870.001, a fin que se presenten en autos caratulados: "Mansilla, Amancay s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° EB-00038-C-2023) bajo apercibimiento de continuar con la causa según su estado. Publíquese edictos en el sitio web del Poder Judicial conforme acordada 04/2018 del S. T. J. y en el Boletín Oficial durante tres (3) días según art. 699 del C. P. C. C.. Fdo.. Paola Mirna Bernardini. Secretaria. El Bolsón, 16 de marzo de 2023.-
---●---

Edicto N° 12355

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de Giordana, Mario, DNI 6.472.692 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Giordana, Mario s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. BA-02236-C-2022. Publíquense edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 01 de marzo de 2023.-
---●---

Edicto N° 12288

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto a cargo del Juzgado de Primera Instancia de Familia, Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 11 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Civil a cargo de la Dra. Paola Bernardini, sito en Ruta Nacional n.º 40 y Juan B. Justo, El Bolsón, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante de Hugo Juan Fernando L'Eveque, DNI N° 4.457.400, para que se presenten a estar a derecho en autos "L'Eveque, Hugo Juan Fernando s/ Sucesión Ab Intestato" EB-00017-C-2023, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días, bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 15 de febrero de 2023.

Edicto N° 12276

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores de la Sra. Haydee Ofelia Longarini, DNI N° 5.288.283 para que comparezcan en autos "Longarini, Haydee Ofelia s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00343-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de febrero de 2023.

---●---

Edicto N° 12562

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "R.D.B. C/ S.L.E. Y S.D.P.G. S/ Alimentos" Expte SA-00374-F-0000, hace saber al Sr. Lucas Emanuel Sanchez, DNI. 37.254.410 del inicio de la presente demanda y cíteselo para que en el término de 07 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Asimismo, sin perjuicio de señalar que no se encuentran en esta instancia acreditados los ingresos del alimentante, conforme lo dispuesto en el Art. 544 del CCyC, estimo prudente y razonable fijar como cuota alimentaria provisoria para la niña L.N.S. la suma de \$20.500,00 la que deberá ser depositada del 1 al 10 de cada mes en el Banco Patagonia S.A. sucursal San Antonio Oeste, a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos, debiendo informar su cumplimiento a este Juzgado.- Para el caso de que de que posea trabajo en relación de dependencia, se procederá a descontar el 18% de los haberes que perciba por todo concepto, deducidos los descuentos de ley e igual porcentaje del Sueldo Anual Complementario, con más las asignaciones familiares, escolaridad y ayuda escolar, en caso que las perciba, debiendo ser descontado por la entidad empleadora y depositada del 1 al 10 de cada mes, en el Banco Patagonia S.A sucursal San Antonio Oeste, a la orden de la suscripta y como perteneciente a estos autos. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial (Conf. Art. 2340 CCyC), y por un día en la página web del Poder Judicial, Ac. 14/18 del STJ.- Se deja constancia que el presente cuenta con beneficio de ligar sin gastos.- Secretaría, 27 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12527

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de la Sra. Emilia Teresa Magnano - DNI 3724303, para que comparezcan en autos: "Patkan Juan y Magnano Emilia Teresa s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-31545-C-0000), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 21 días del mes de marzo del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12540

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Pablo Marcelo Moratti (DNI N° 12991027) para que comparezcan en autos "Moratti, Pablo Marcelo s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00489-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12224

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Irigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Cuellar, Jorge Eduardo, DNI N° 8.387.746 , para que comparezcan en autos: "Cuellar, Jorge Eduardo s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte. N° CI-00324-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 14 días del mes de febrero del año 2023. Fdo. Gabriela Illesca. Secretaria Subrogante.-

---●---

Edicto N° 12488

El Dr. Julián H. Fernandez Eguía Juez subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3, Secretaria a cargo de la Dra. Justina Boeri, con asiento en calle Laprida N° 292 -Nivel 3- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se

consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Mallemaci para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Mallemaci, Antonio s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00810-C-2022. Publíquese por 1 (un) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA.Viedma, 16 de marzo de 2023.

---●---

Edicto N° 12510

El Juzgado Civil, Comercial de Minería y Sucesiones N° 21, a cargo de la Dra. Paola Santarelli, Secretaria única por subrogancia legal, a cargo de la Dra. Guadalupe Noemí García, con asiento de funciones en calle Gral. Paz N° 664, Complejo Judicial de la ciudad de Villa Regina; cita y emplaza por Treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Figueroa Cristian Gastón, DNI N° 35.154.852, para que comparezcan a estar a derecho y lo acrediten en autos: "Figueroa, Cristian Gastón s/ Sucesión Intestada", Expte. N° VR-00036-C-2023. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y en la página web oficial del Poder Judicial de Río Negro (<http://servicios.jusrionegro.gov.ar/inicio/web/>) por Tres Días. Fdo: Dra. Paola Santarelli. Jueza. Villa Regina, 20 de marzo de 2023.

---●---

Edicto N° 12507

Andrea De la Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: Sr. Cattaneo Juan Bautista DNI 7.303.917, en los autos caratulados: "Cattaneo Juan Bautista s/ Sucesión Ab Intestato" (Expte: RO-00538-C2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de marzo de 2023. Carina Passamonti, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

Edicto N° 12485

Dra. Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Nazario Sambrano, DNI N° 3.481.842 y Sra. Juana Flores, DNI N°9.738.935, en los autos caratulados "Sambrano Nazario y Flores Juana s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-01965-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 16 de marzo de 2023. Fdo. Sofía L. González. Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

Edicto N° 12560

Mauro Alejandro Marinucci, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 9, con asiento de funciones en calle Yrigoyen N° 387, 1° piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Oscar Jorge Rodríguez - DNI 7577675, para que comparezcan en autos: "Rodríguez, Oscar Jorge s/Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00559-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por un día. Cipolletti, a los 27 días del mes de marzo del año 2023. Fdo. Ana V. Ganuza. Secretaria Subrogante.

---●---

Edicto N° 12234

Dr. José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única, a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Miguel Angel Ferreyra, D.N.I. 26.805.779, a presentarse en los autos caratulados "Ferreyra Miguel Angel S/Sucesión Intestada" (Expte. RO-00276-C-2023). Se publica en el sitio web del Poder Judicial. Publíquese por un día en el Boletín Oficial. General Roca, 15 de febrero de 2023. Fdo. Sofía L. González, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA. -

Edicto N° 12423

Dra. Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis N° 853 2do. piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sra. Elda Noemi Campos DNI 5.458.345 y el Sr. Jose Lorenzo Martin DNI 7.566.428, en los autos caratulados "Campos Elda Noemi y Martin José Lorenzo s/ Sucesión Intestada" Expte. RO-01461-C-2022. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 10 de marzo de 2023. Fdo. Sofia L. González Jefa de División y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12475

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31, Secretaría Única a cargo de la Dra. Guadalupe N. Garcia, con asiento de funciones en Calle 9 de julio N° 221 -1° piso- de la ciudad de Choele Choele, Provincia Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Maldonado Rodolfo Clemente, D.N.I N° 7.389.596, para que en el término de treinta (30) días se presenten y lo acrediten en los autos caratulados: "Maldonado Rodolfo Clemente s/ Sucesión Intestada", Expte. N° CH-00047-C-2023.

Publíquese Edicto por un (1) día en el diario de publicaciones Oficiales.

Choele Choele, 15 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12549

José María Iturburu, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Sr. Canavero Carlos Alfredo, M N° 6.405.010 y Sra. Romero Maria Aurora, F N° 1.945.921, en autos caratulados "Canavero Carlos Alfredo y Romero María Aurora s/Sucesion Intestada" (Expte. N° RO-00608-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 23 de marzo de 2023. Fdo. Carina Viviana Passamonti Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.-

Edicto N° 12496

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería Y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por treinta (30) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante del Sr. Bagliani Alejandro Armando DNI: 14.418.292, en los autos caratulados "Bagliani Alejandro Armando s/Sucesión Intestada" (Expte N° RO-00424-C-2023). Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 17 de marzo de 2023. Fdo. Carina V. Passamonti Jefa de División- Subcoordinadora Subrogante- OTICCA Roca.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Emilio Fabio Solaiman, que en los autos 1RA CJ -Fiscalía N° 1 MPF-VI-00071-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 14 de febrero de 2023. Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 1 Maricel Viotti Zilli hace saber a Edgardo Sergio Nervi DNI. 37.357.186, que en los autos "Nervi Edgardo Sergio C/ NN S/ Robo" Legajo N° MPF-VI-03769-2022, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 14-12-2022. Autos y Vistos:Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.

II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Vitti Zilli.-

La Fiscal a cargo de la Fiscalía N° 7: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Mella Jorge Agustin, que en los autos caratulados "Mella Jorge Agustin C/NN S/Robo Agravado por el Uso de Arma de Fuego" Legajo N° MPF-VI-04283-2022 que tramita ante la Fiscalia N° 7 de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la suscrita, Fiscal Yanina Estela Passarelli, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-03-2023. Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Yanina Estela Passarelli -Fiscal.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber Mario Alvarez, que en los autos 1RA CJ -Fiscalia N° 1 MPF-VI-00085-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Autos y Vistos:...Considerando:...Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Bustos, Maria Alejandra, DNI N° 27.828.623, que en los autos "Villa Romina S/Amenazas", N° MPF-VI-02957-20221RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 03-02-2023. Autos y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notificar al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- (Fdo: Maricel Viotti Zilli).-

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Juan José Gallego, DNI N° 29.798.211, que en los autos "Jara Paine Carlos Maximiliano S/Robo", Legajo N° MPF-VI-03720-2022, 1RA CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 01 de marzo de 2023.- Autos y Vistos: ...Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

Edicto N° 12555

La Dra. Soledad Peruzzi, Jueza a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., de Min. y Sucesiones N° Tres, sito en calle Yrigoyen 387 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, Secretaria Única a cargo de la Dra. Ganuza Ana, cita y emplaza por el término de treinta (30) días a todos los que se consideren con derecho a los bienes del Sr. José Chiuchiarelli, L.E, DNI N° 7.301.782, a estar a derecho en autos "Chiuchiarelli, José s/Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: CI-00562-C-2023, con la documentación que así lo acredite. Publíquese por tres (3) días. Fdo. Dra. Soledad Peruzzi, Jueza.- Cipolletti, 27 de Marzo 2023.-

Edicto N° 12473

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. Héctor Eugenio Montaña (DNI N° 8.443.505) para que comparezcan en autos "Montaña, Héctor Eugenio s/ Sucesión Intestada" (Expte. N° CI-00497-C-2023) a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 15 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12570

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza al Sr. Pedro Ramon Sanchez, DNI 22.047.365, para que se presente en el

término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes para que la represente, a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Intrieri Olga Nora C/ Zapata Norma Beatriz y Otro S/ Ejecutivo (C)" Expte. VI-30183-C-0000. Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás- Coordinadora Subrogante-OTICCA - Viedma, 28 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12563

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, Provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Adolfo Francisco Navarre, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en autos caratulados: "Navarre, Adolfo Francisco s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01697-C-2022. Publíquese por 1 (un) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 27 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 12513

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N°1 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr Juan Carlos Escandell para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Escandell, Juan Carlos s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00604-C-2023-Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA- Viedma, 20 de marzo de 2023.-

-----●-----

Edicto N° 11342

La Dra. Verónica I. Hernández, jueza subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 5 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Selva Aranea, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Carlos Oscar Lepifan, DNI 7.574.230, en los autos "Lepifan Carlos Oscar s/ Sucesión - Sucesión Intestada" (Expte. RO-00546-C-2022) Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro.

General Roca, 28 de septiembre de 2022.

Dra. Selva Aranea, Secretaria.

-----●-----

Edicto N° 12538

Diego De Vergilio, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones Nro. 1, sito en calle Yrigoyen Nro. 387, 1° Piso, de la ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, cita y emplaza por Treinta (30) Días a herederos y acreedores del Sr. Juan Ignacio Correa Uranga (DNI N° 43.488.230), para que comparezcan en los autos "Correa Uranga, Juan Ignacio s/ Sucesión Intestada" (Expte. No CI-00555-C-2023), a hacer valer sus derechos, acompañando la documentación que lo acredite. Publíquese por tres días. Cipolletti, 22 de marzo del año 2023.

-----●-----

Edicto N° 12503

La Doctora Natalia Costanzo, Jueza a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 31 de la II° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en calle 9 de Julio N° 221, 1° Piso, de la ciudad de Choele Choel, Secretaría única a cargo de la Doctora Guadalupe Noemí García, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el Sr. Carlos Víctor Orozco, DNI N° 8.217.936, para que comparezcan a hacer valer sus derechos y lo acrediten en autos: "Orozco Carlos Víctor s/ Sucesión Ab Intestato", Expte. N° CH-48082-C-0000. Publíquese edicto por 1 (un) día.

Choele Choel, 20 de marzo de 2023.

-----●-----

Edicto N° 12545

El Dr. Cristian Tau Anzoátegui, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 5 de la III° Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 4to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo del Dr. Ivan Sosa Lukman, cita por treinta días (contados desde la última

publicación) a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Victoriano Martínez, DNI N° 17.994.978, para que hagan valer sus derechos (art. 2340 C.C.C.) en autos: "Martínez, Victoriano s/ Sucesión Intestada" BA-00264-C-2023. Publíquese edicto por 1 (un) día. San Carlos de Bariloche, 23 de marzo de 2023. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario.-

Edicto N° 12505

El Dr. Marcelo Muscillo, Juez Sustituto del Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería, y Sucesiones N° 11, de la IIIra Circunscripción Judicial de Río Negro, Secretaría Única, sito en calle Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo de la ciudad de El Bolsón, Secretaría desempeñada por la Dra. Paola Bernardini en autos "Lostra, Graciela Beatriz s/ Sucesión Ab-Intestato" (Expte. EB-00933-C-0000), cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Lostra Graciela Beatriz (DNI 16.644.067), para que dentro de los Treinta (30) días lo acrediten. Publíquese por el término de Tres días.- El Bolsón, 02 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12525

Dra. Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por 30 Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Milla Juan Carlos, DNI N° 14.530.154, en los autos caratulados "Milla Juan Carlos s/ Sucesión Intestada" Expte. N° RO-01560-C-2022". Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 21 de marzo de 2023. Fdo. Sofía L. González, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

Edicto N° 12328

El Dr. Mariano A. Castro, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 de la IIIª Circunscripción Judicial de Río Negro, sito en Pje. Juramento 190 Piso 5to. de San Carlos de Bariloche, Secretaría única a cargo de la Dra. María Luján Pérez Pysny, cita y emplaza por 30 (treinta) días a herederos y acreedores de: Van Broock, Gerardo Ramón DNI 7.092.098 para que comparezcan y hagan valer sus derechos en autos: "Van Broock, Gerardo Ramón s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: BA-00458-C-2022. Publíquese edictos por 3 (tres) días. San Carlos de Bariloche, 28 de febrero de 2023.-

Paula Rodríguez Frandsen, titular de la Fiscalía N° 5 de Viedma, hace saber a Jonatan Samuel Toledo DNI 34.580.362, que en los autos "Toledo Jonatan Samuel c/ NN s/ Robo" Leg. MPF-VI-00536-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 23-02-2023. Autos y Vistos... Considerando: Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo Paula Rodríguez Frandsen Fiscal.-

Edicto N° 12580

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 1 a cargo del Dr. F. Daniel Gutiérrez, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "Gayardo Graciela Inés c/ Amarilla Martín Daniel s/ Alimentos", Expte. Nro. SA-00118-F-0000, hace saber al Sr. Martín Daniel Amarilla DNI N° 26.574.256 del inicio de la presente demanda y se lo cita para que en el término de quince 16 días comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes que lo represente. Publíquese edictos por un día en el Boletín Oficial de la provincia de Buenos Aires. Se le hace saber la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos.-

San Antonio Oeste, 29 de marzo de 2023.-

Edicto N° 12582

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, con asiento en la calle Laprida 292, 3er nivel, de esta ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo Javier Tenaglia, cita, llama y emplaza al Sr. Argentino Samuel Schroh y a la Sra. Silvana Edit Castillo, a fin de que comparezcan, en el término de diez (10) días a estar a derecho, bajo apercibimiento de

designarle Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "Reservado s/ Daños y Perjuicios (Ordinario)" - Expte. N°: VI-16695-C-0000. Se deja constancia de que el actor goza del beneficio de litigar sin gastos y, por lo tanto, la publicación es gratuita. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante -OTICCA. Viedma, 29 de marzo de 2023.

---●---

Edicto N° 12572

La Dra. K. Vanessa Kozaczuk, Jueza de Primera Instancia del Juzgado Civil, Comercial, Minería, Sucesiones y Familia N° 9, Secretaría N° 2 a cargo de la Dra. N. Daniela Adduci, con asiento en San Antonio Oeste -sito en Sarmiento 241- de esta Primera Circunscripción Judicial de Río Negro, en autos "S.E.J. c/ SA.A. s/ Solicitud de Modificación de Nombre (f)", Expte. Nro. SA-00043-F-2022, hace saber del inicio del trámite de supresión de apellido por Emanuel Juan Stubbe DNI N° 39.355.232 en los términos del Art. 70 CCyC, el que tramitará de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 220, 221 y cc. del CPF.- Notifíquese, y publíquese en el Boletín oficial de Río Negro una vez por mes y en el lapso de dos meses, pudiendo formularse oposición dentro de los quince días hábiles contados desde la última publicación. Se hace saber que la parte actora cuenta con Beneficio de Litigar sin Gastos. San Antonio Oeste, 28 de marzo de 2023.-

---●---

Edicto N° 12231

Andrea De La Iglesia, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional Civil y Comercial N° 3 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones) secretaria única a cargo de la Dra. Anahí Muñoz, sito en la calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante Sra. Rosario Martínez DNI N° 2.045.480 en los autos caratulados "Martínez Rosario s/ Sucesión Ab Intestato" Expte. N° RO-42585-C-0000. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y en el sitio web del Poder Judicial. General Roca, 15 de Febrero de 2023. Fdo. Sofía L. González, Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

---●---

Edicto N° 12553

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante de Primera Instancia a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, hace saber que se ha ordenado en autos caratulados: "Sánchez Carlos Luis s/ Concurso Preventivo" - Expte. N°: VI-16753-C-0000, con fecha 20/05/2022, declarar por concluido el concurso preventivo del Sr. Carlos Luis Sánchez, DNI 29.034.282. Publíquense edictos por el término de un (1) día en el diario de publicaciones legales y en un diario de amplia circulación. Fdo.. María Eugenia Gutiérrez Elcaras - Coordinadora Subrogante - OTICCA- Viedma, 23 de marzo de 2023.

---●---

Edicto N° 12529

El Dr. Julián Fernández Eguía, Juez Subrogante a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 1, Secretaría a cargo del Dr. Gustavo J. Tenaglia, con asiento en calle Laprida N° 292 -3 nivel- de la ciudad de Viedma, provincia de Río Negro, cita, llama y emplaza a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Hugo Marcelo León, DNI N° 1.469.223, para que en el término de treinta (30) días lo acrediten en los autos caratulados: "León Hugo Marcelo s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-01765-C-2022. Publíquese por 1 (un) día. - Fdo.: María Eugenia Gutierrez Elcarás- Coord.Subrogante OTICCA-Viedma, 21 de marzo de 2023.

---●---

Edicto N° 12584

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Edgardo Raúl Cadenasso para que se presenten en el término de treinta (30) días a hacer valer sus derechos en autos caratulados: "Cadenasso, Edgardo Raúl s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00678-C-2023" Publíquese por un (1) día. Fdo.: María Eugenia Gutiérrez Elcarás-Coordinadora Subrogante-OTICCA. Viedma, 29 de marzo de 2023.

---●---

Edicto N° 12571

El Dr. Leandro Javier Oyola, Juez a cargo de la Unidad Jurisdiccional N° 3 de la Primera Circunscripción Judicial de la provincia de Río Negro, con asiento en la ciudad de Viedma, Secretaría a cargo de la Dra. María Justina Boeri, cita, llama y emplaza a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, Sra. Alicia Del Frari, DNI N° 10.438.161, para que en el término de treinta (30) días se presenten

a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Del Frari, Alicia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: VI-00689-C-2023. Publíquese por un (1) día. Fdo. María Eugenia Gutiérrez Elcarás - Coordinadora Subrogante - OTICCA. Viedma, 28 de marzo de 2023.

Edicto N° 12508

Agustina Naffa, jueza a cargo de la Unidad Jurisdiccional en lo Civil y Comercial N° 1 (Ex Juzgado Civil Comercial de Minería y Sucesiones), secretaria única a cargo de la Dra. Valentina Longstaff, secretaria subrogante, sito en calle San Luis 853 2do piso de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro, cita a presentarse por Treinta (30) Días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Julio Argentino Fernández, DNI 8.214.018, en los autos caratulados "Fernández Julio Argentino s/ Sucesión Intestada" - Expte. N°: RO-00833-C-2023. Se publica en el sitio web oficial del Poder Judicial de Río Negro. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial. General Roca, 20 de marzo de 2023. - Fdo. Carina Passamonti - Jefa de división y Subcoordinadora Subrogante OTICCA.

Edicto N° 12415

El Dr. Santiago V. Morán, Juez a cargo del Juzgado Civil, Comercial, de Minería y Sucesiones N° 3 de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, Secretaría Única a cargo de la Dra. María Alejandra Marcolini Rodríguez, sito en calle J.J. Paso 167 P.B. de esta ciudad, cita por el término de 30 días (a contar desde la última publicación) a herederos y acreedores de Giuseppa Fogliano, DNI 93.139.789 para que se presenten a estar a derecho en autos "Fogliano, Giuseppa s/ Sucesión Intestada" (BA-00039-C-2023), bajo apercibimiento de continuar la causa según su estado. Publíquese por 3 días. San Carlos de Bariloche, 10 de marzo de 2023.

Edicto N° 12298

El Juzgado de Familia, Civil, Comercial, Minería y Sucesiones N° 11 de El Bolsón, Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, con asiento de funciones en Ruta 40 Norte Km. 1918 de El Bolsón, a cargo del Dr. Marcelo Muscillo Juez Sustituto, Secretaría en lo Civil, Comercial, Minería, Ambiental y Sucesiones desempeñada por la Dra. Paola Bernardini, en autos: "Kovacs, Csaba s/ Sucesión - Sucesión Intestada" - Expte. N°: EB-00194-C-2022, cita y emplaza a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Csaba Kovacs, DNI 12.124.417, para que se presenten a estar a derecho en el término de treinta (30) días. El Bolsón, 6 de febrero de 2022. -

Edicto N° 12347

El Sr. Juez Sustituto Dr. Marcelo Muscillo, a cargo del Juzg. de 1ra Inst. de Familia, Civil, Com., Minería y Suc. N° 11, de la 3ra Circuns. Jud. de Río Negro, Secretaría Única, sito Ruta 40 - Acceso Norte esq. Juan B. Justo, de El Bolsón, en los autos caratulados "Cairatti, María Cecilia s/ Sucesión - Sucesión Intestada" Expte. N° EB-00019-C-2023, cita y emplaza a herederos y acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante María Cecilia Cairatti DNI 10.255.899, para que en el plazo de treinta días comparezcan a estar a derecho. Publíquense edictos por tres días en el Boletín Oficial. El Bolsón, 22 de febrero de 2023. -

Edicto N° 12565

El Dr. Cristian Tau Anzoategui, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° 5 de la IIIra Circunscripción Judicial de la Provincia de Río Negro, ciudad de San Carlos de Bariloche, sito calle Pasaje Juramento N° 190, Piso 4º, Secretaría única a cargo del Dr. Iván Sosa Lukman, cita y emplaza por treinta días a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. Rene Sifrih Bereau, DNI N° 7.393.359, a los fines de hacer valer sus derechos en los autos caratulados: "Bereau, Rene Sifrih s/ Sucesión Intestada", BA-02323-C-2022. Publíquese por 1 día. - San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2.023. Fdo. Iván Sosa Lukman. Secretario. -

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Yanina Vanesa Estela Passarelli hace saber a Segura Rocío De Los Ángeles que en los autos 1ra CJ - Fiscalía N° 7MPF-VI-00582-2023, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 28 de febrero del 2023 Autos y Vistos: Las presentes actuaciones caratuladas "Segura Rocío De Los Ángeles c/Ex Empleador (Martín) s/ Amenazas", Legajo N° MPF-VI-00582-2023 en trámite ante la 1ra CJ - Fiscalía N° 7 a cargo de la suscripta. - Considerando:... Resuelvo: I.- Desestimar la denuncia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 128, inc. 1º del C.P.P. II.- Notificar en los términos

del artículo 129 del C.P.P., haciéndole saber a la denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificada.- Firma: Estela Passarelli Yanina- Fiscal

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal 1: Maricel Viotti Zilli hace saber a Brost Maximiliano Gregorio, DNI N° 40.324.455, que en los autos "Brost Maximiliano Gregorio c/NN s/ Robo", N° MPF-VI-04546-2022, 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 02-03-2023. Autos y Vistos:... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Dra. Maricel Viotti Zilli. Agente Fiscal. Viedma.

---●---

La Agente Fiscal a cargo de la Fiscalía n° 1: Maricel Viotti Zilli hace saber Carlos Ariel Paz, DNI. 33.849.0.. que en los autos MPF-VI-02239-2022 Railef Alexis Gustavo s/ Hurto, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: Viedma, 12 de diciembre de 2022.- Autos y Vistos:... Y Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. C.P.P.- II.- Notifíquese al denunciante haciéndole saber expresamente que tiene derecho a solicitar al fiscal del caso la revisión del archivo, por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado. Fdo. Maricel Viotti Zilli.-

---●---

El Agente Fiscal a cargo de la Unidad Fiscal: Maricel Viotti Zilli hace saber a Juan Francisco Armoa, DNI N° 44.148.469, que en los autos "Armoa Juan Francisco c/NN s/ Lesiones Leves", Legajo N° MPF-VI-03857-2022, 1ra CJ - Fiscalía N° 1, se ha dictado la resolución que en su parte pertinente dice: "Viedma, 15 de marzo de 2023.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: I.- Disponer el Archivo de las presentes actuaciones de conformidad al Art. 128, inc. 4to. CPP.- II.- Notifíquese en los términos del art. 129 del CPP, haciendo saber al denunciante, que puede solicitar a la fiscal actuante, la revisión del archivo por un fiscal superior, en el término de tres días de notificado.- Fdo. Maricel Viotti Zilli - Agente Fiscal - Viedma.-

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

ESTATUTOS SOCIALES, CONTRATOS, ETC.

OBSA S.R.L.

El Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público, sito en calle Mitre N° 480 de la ciudad de General Roca, ordena de acuerdo con los términos del Art. 10 y modificatorias de la Ley 19.550, la publicación en el Boletín Oficial, por un (1) día, la constitución de la Sociedad denominada: "OBSA S.R.L."

• Socios: Bayon Piro Camila, argentina, D.N.I. N° 42.153.610, (C.U.I.T. N° 23-42.153.610-4), estudiante, de 24 años de edad, estado civil soltera, con domicilio en calle Uruguay 306 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y el señor Bayon Piro Ramiro Hernán, argentino, D.N.I. N° 34.666.248, (C.U.I.T. N° 20-34.666.248-5), ingeniero, de 34 años de edad, estado civil soltero con domicilio en Uruguay 306 de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro

• Fecha de Instrumento de Constitución: 16 días del mes de febrero de dos mil veintitres.

• Domicilio Real y Legal: España 1180 1° Piso de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

• Objeto: Construcción: Realización de obras de ingeniería e infraestructura urbana y/o rurales, privadas o públicas; construcción sobre bienes propios o para terceros, de edificios de viviendas y/o comerciales; elaboración de proyectos de ingeniería y arquitectura; comercialización y administración de obras civiles e industriales. Consultoría: Estudios y Proyectos, asesoramiento y consultoría relacionados con la construcción, fabricación, elaboración de obras civiles y/o industriales, Podrá: vender, comprar, distribuir, exportar, importar y financiar, para la realización de sus fines. La sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, marcas y patentes, títulos valores y cualquier otro bien mueble o inmueble; podrá celebrar contrato con las Autoridades estatales o con personas físicas o jurídicas ya sean estas últimas sociedades civiles o comerciales tenga o no participación en ellas; gestionar, obtener, explotar y transferir

cualquier privilegio o concesión que los gobiernos nacionales, provinciales o municipales le otorguen con el fin de facilitar o proteger los negocios sociales, dar y tomar bienes raíces en arrendamiento; para el cumplimiento de su objeto la Sociedad podrá realizar todos los actos jurídicos y operaciones autorizadas por la ley.

- Plazo de Duración de la Sociedad: Noventa y nueve años.

- Capital social: El capital social se establece en Trecientos Mil (\$ 300.000), dividido en tres mil (3.000) cuotas de cien pesos (\$100) cada una, que los socios suscriben totalmente, e integran en este acto el veinticinco por ciento (25%) en efectivo, según se detalla a continuación: el señor Bayon Piro Ramiro Hernan, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas por un valor de pesos ciento cincuenta mil, (\$ 150.000) e integra un total de Pesos Treinta Y Siete Mil Quinientos (\$37.500,00); y la señora Bayon Piro Camila, suscribe mil quinientas (1.500) cuotas por un valor de pesos ciento cincuenta mil, (\$ 150.000) e integra un total de Pesos Treinta y Siete Mil Quinientos (\$ 37.500,00). El saldo, o sea el setenta y cinco por ciento (75%) del capital será integrado dentro de los dos años de inscripto el contrato social en el Registro Público de Comercio.

- Composición de los órganos de administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un "Gerente" por lo que los socios designan en tal carácter al señor Bayon Piro Ramiro Hernán, D.N.I. N° 34.666.248. Organización de la representación: el Gerente, podrá comprar, arrendar, gravar y locar toda clase de bienes muebles o inmuebles, operar con todos los bancos oficiales y privados, realizar operaciones con entes autárquicos o empresas del Estado, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9° del Decreto Ley 5965/63.

- Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el 31 de julio de cada año.

General Roca, 23 de febrero de 2023. Publíquese edictos.-

Dr. Fernando J. Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

GAZ CONSULTORES S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "GAZ CONSULTORES Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Gustavo Ariel Zenker, 32 años, soltero, argentino, Licenciado en Seguridad e Higiene, domiciliado en calle Brentana N° 353 de la Ciudad de Allen Rio Negro, D.N.I. N° 35.060.152, CUIT 20-35060152-0.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 21/10/2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Brentana N° 353 Allen R.N.

d) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (c) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (d) Inmobiliarias y constructoras; (e) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (f) Salud, y (g) Transporte; y (i) Servicios de Seguridad e Higiene, venta y alquiler de equipos, instrumentos de medición y herramientas. (j) Venta, reformas y alquiler de contenedores, trailers, obradores, o afines. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración 99 años.

f) Capital Social: El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Gustavo Ariel Zenker, suscribe la cantidad de 110.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante boleta de depósito del Banco autorizado, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración titular, Gustavo Ariel Zenker, duración del cargo indeterminada, Domicilio para notificaciones legales Brentana N° 353 Allen, Rio Negro

- h) Representación Legal. Gustavo Ariel Zenker.
i) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre de cada año.
Ciudad de General Roca, 06 de diciembre de 2022.
Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-
---●---

GRUPO P&P SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Grupo P&P Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios

Nombre: Pedro Manuel Perizzolo, DNI N° 32865773, CUIT 20-32865773-3, de nacionalidad Argentina, nacido el 22/01/1987, profesión: cheff, estado civil: casado, con domicilio en la Avenida Bustillo 4136 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

Nombre: Patricia Nolff Papasso DNI N° 19057243, CUIT 27-19057243-4, de nacionalidad Argentina, nacida el 09/12/1985, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la Avenida Bustillo 4136 de San Carlos de Bariloche, provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución 1 de marzo de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede. Hua Huan 7831 - San Carlos de Bariloche.

d) Designación del Objeto La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de duración (determinado) 99 años.

f) Capital Social \$ 139.000 y aporte de los socios, Pedro Manuel Perizzolo 69.500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Patricia Nolff Papasso 69.500 acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

g) Administración y Fiscalización, nombres de sus miembros y duración de los cargos:

Administrador Titular: Pedro Manuel Perizzolo por tiempo indeterminado.

Administrador suplente: Patricia Nolff Papasso por tiempo indeterminado.

Domicilio donde serán válidas las notificaciones: Moreno 46 1er Piso – San Carlos de Bariloche.

h) Representación legal. Pedro Manuel Perizzolo.

i) Fecha de cierre de ejercicio. 31 de Diciembre.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 22 de Marzo de 2023.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-
---●---

C.G. SOLUCIONES S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público de Comercio de la IIIera. Circunscripción Judicial sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "C. G. Soluciones" Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: César Adrián González, 42 años; Divorciado, Argentino, Plomero, Los Álamos N° 490, D.N.I 28.550.028.

b) Fecha del instrumento de constitución: 20 de marzo de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Los Álamos N° 490 – San Carlos de Bariloche – Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: Actividades: Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; culturales y educativas; desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; gastronómicas, hoteleras y turísticas; inmobiliarias y constructoras; inversoras, financieras y fideicomisos; petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; salud, transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$ 139.000 (Pesos: ciento treinta y nueve mil) dividido en 139.000 (ciento treinta y nueve mil) cuotas iguales de \$ 1.- de valor nominal cada una suscripto e integrado en su totalidad por el Señor César Adrián González.

g) La Administración estará a cargo de: Administrador Titular: Sr. César Adrián González, DNI 28.550.028 y Administrador Suplente: Sra. Eugenia Imhoff, DNI 32.320.922. La fiscalización estará a cargo de los socios.

h) Representación legal: Administrador Titular: Sr. César Adrián González. Administrador Suplente: Eugenia Imhoff, DNI 32.320.922.

i) Fecha de cierre de ejercicio: 30 de junio.

San Carlos de Bariloche, 28 de marzo de 2023.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

VALENSA S.A.S.

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Valensa Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Carpinello Rossi Sebastián Victor, D.N.I. N° 39.374.822, C.U.I.T. 20-39374822-3, argentino, soltero, empresario, domiciliado en Elflein 89 - piso 1 "A", San Carlos de Bariloche, Río Negro; y Carpinello Victor Hugo, DNI N° 17.438.997, C.U.I.T. 20-17438997-8, argentino, divorciado, empresario, domiciliado en Panque 12484, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución: 15 de marzo de 2023.

c) Domicilio de la sociedad: Jurisdicción de la Provincia de Río Negro; Sede Social: Canadá 77 oficina 8, Dina Huapi.

d) Designación del Objeto: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración: 99 años.

f) Capital Social: \$ 140.000.-; Carpinello Rossi Sebastián Victor: \$ 98.000.- en 98 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y Carpinello Victor Hugo: \$ 42.000.- en 42 acciones ordinarias escriturales, de mil pesos valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración y Representación Legal: Administradores Titulares: Carpinello Rossi Sebastián Victor, CUIT: 20-39374822-3 y Carpinello Victor Hugo, CUIT: 20-17438997-8. Administrador Suplente: Carpinello Rossi Sabrina Belén, CUIT: 27-43322289-5. Todos por plazo indeterminado. Domicilio Especial: Canadá 77 oficina 8, Dina Huapi.

h) Fecha de cierre de ejercicio: 29 de febrero.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, 15 de marzo de 2023.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---●---

SERLO SAS

El Dr. Matías Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Pasaje Juramento N° 163 PB "B", de la Ciudad de San Carlos de Bariloche, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "Serlo S.A.S"

a) Socios López Carina Elizabeth, de 48 años de edad, Divorciada, Argentina, comerciante, DNI N° 23.776.589, CUIT 27-23776589-9, domicilio en Escalera 18, dpto. 137, Barrio 204 viviendas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro y el señor González Facundo Nazareno, de 44 años de edad, Soltero, Argentino, Empleado, DNI N° 26.504.077, CUIT 20-26504077-3, con domicilio en Escalera 18, dpto. 137, Barrio 204 viviendas, San Carlos de Bariloche, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del instrumento de constitución el día 20 de Marzo de 2023.

c) Domicilio de la sociedad y de su sede: Escalera 18, dpto. 137, Barrio 204 viviendas, San Carlos de Bariloche, Río Negro.

d) Designación del Objeto: dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas, vitivinícolas y manufactura de productos alimenticios; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de duración Noventa y Nueve Años.

f) Capital Social es de \$ 135.000 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) López Carina Elizabeth, suscribe la cantidad de 133.650 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (b) González Facundo Nazareno, suscribe la cantidad de 1.350 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización, Administrador titular: López Carina Elizabeth, DNI N° 23.776.589, Administrador suplente: González Facundo Nazareno DNI N° 26.504.077, constituyen domicilio especial en la sede social.

h) La representación legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.

i) Fecha de cierre de ejercicio 30 de Abril.

Ciudad de San Carlos de Bariloche, ... de Marzo de 2023.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

---•---

CAPITAL PEI S.A.S.

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Viedma N°191, de la Ciudad de Cipolletti, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "CAPITAL PEI S.A.S."

a) Socios: Ignacio Javier Villa, 31 años, soltero, argentino, contador público nacional y abogado, con domicilio en la calle Río Negro y Venezuela, pasaje interno, casa 32, de la Ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro, D.N.I. N° 36.626.606, CUIT/CUIL 20-36626606-3; PEI SAS, con sede social en la calle Australia 550 de la Ciudad de Neuquén, en la jurisdicción de Neuquén, inscripta el 31 de mayo de 2019 en el Registro Público bajo el número 139 del Protocolo SAS año 2019, N° de Expediente 24859/19, C.U.I.T. 30-71647426-3.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 25 de enero de 2023.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Yrigoyen 456, segundo piso, oficinas 13 y 14, de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte.

e) Plazo de Duración: 99 años.

f) Capital Social y aporte de cada socio: El Capital Social es de \$ 130.854.- representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socios suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: (a) Ignacio Javier Villa, suscribe la cantidad de 39.257 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. (c) PEI SAS suscribe la cantidad de 91.597 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción.

g) Administración representación y Fiscalización: Está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de (5) miembros. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Se designa como Administradores Titulare a los Sres. Ignacio Javier Villa D.N.I 36.626.606 y Germán David Ibarra. D.N.I 25.882.388. Y como administrador Suplente: Mauricio Gustavo Tabossi D.N.I 22.124.839. La duración en el cargo es indeterminada. La sociedad prescinde de la sindicatura.

h) Fecha de Cierre de Ejercicio: 31 de diciembre.-

Ciudad de Cipolletti, 29 de Marzo de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas Cipolletti.-

VALLE OESTE S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "VALLE OESTE Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socio: Brusain Nicolás Martin, 40 años, casado, argentino, de profesión contador público y productor agropecuario, con domicilio en H. Irigoyen N° 1.145 de la ciudad de General Roca, DNI: 29.212.765, CUIT: 20-29212765-1.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 16/12/2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Se establece la sede social en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 400.000,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Brusain Nicolas Martin suscribe la cantidad de 400.000 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en aportes dinerarios, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de dos personas humanas, se designa Administrador titular a: Brusain Nicolas Martin, DNI N° 29.212.765, CUIT: 20-29212765-1 de nacionalidad Argentina, nacido el 22 de Julio de 1982, con domicilio real en la calle Hipólito Irigoyen N° 1.145, General Roca, Río Negro y Administrador Suplente a: Fuchs Patricia Irene DNI N° 29.716.004, CUIT: 23-29716004-4 de nacionalidad Argentina, nacida el 12 de Agosto de 1982, con domicilio real en la calle Bartolome Mitre N° 2.364, General Roca, Río Negro. Su duración en el cargo es por plazo indeterminado. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de sindicatura. En el domicilio de la sede social cita en calle Hipólito Irigoyen N° 1.145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro serán válidas todas las notificaciones.

- h) La representación Legal de la sociedad será ejercida por los administradores designados.
- i) El ejercicio social cierra el día 31 de Octubre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de General Roca, 16 de Diciembre de 2022.-

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

-----●-----

SUSO SERVICIOS S.A.S.

El Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas, titular del Registro Público sito en Mitre N° 480 de la Ciudad de General Roca, ordena, de acuerdo con los términos del Art. 37 de la Ley N° 27.349, publicar en el Boletín Oficial, por un (1) día la constitución de la Sociedad denominada "SUSO SERVICIOS Sociedad por Acciones Simplificada" o S.A.S.

a) Socios: Suso Luis Alberto, DNI N° 26.458.108, CUIT: 20-26458108-8, de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Febrero de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casado, con domicilio en la calle Avenida Viterbori N° 2145, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro y la señora Marquez Marcela Alejandra, DNI N° 26.458.408, CUIT: 27-26458408-1, de nacionalidad Argentina, nacida el 30 de Abril de 1978, profesión: comerciante, estado civil: casada, con domicilio en la calle Avenida Viterbori N° 2145, de la ciudad de General Roca, Provincia de Río Negro.

b) Fecha del Instrumento de Constitución: 19/12/2022.

c) Domicilio de la Sociedad y de su Sede: Se establece la sede social en Avenida Viterbori N° 2145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro.

d) Designación del Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras y fideicomisos; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud, y (j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

e) Plazo de Duración (determinado): 99 años.

f) El Capital Social es de \$ 123.906,00 representado por igual cantidad de acciones ordinarias escriturales, de \$ 1 valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: Suso Luis Alberto, suscribe la cantidad de 61.953 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, Marquez Marcela Alejandra, suscribe la cantidad de 61.953 acciones ordinarias escriturales, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

g) Administración y Fiscalización: La administración y representación de la sociedad está a cargo de personas humanas, se designa Administrador titular a: Suso Luis Alberto, DNI N° 26.458.108, CUIT: 20-26458108-8 de nacionalidad Argentina, nacido el 14 de Febrero de 1978, con domicilio real en la calle Avenida Viterbori N° 2145, General Roca, Río Negro. Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura. En el domicilio de la sede social cita en calle Avenida Viterbori N° 2145 de la ciudad de General Roca, provincia de Río Negro serán válidas todas las notificaciones.

h) La representación legal de la sociedad será ejercida por el administrador designado.

i) El ejercicio social cierra el día 31 de Julio de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes.

Ciudad de General Roca, 19 de Diciembre de 2022.

Dr. Fernando Molina, Inspector Regional de Personas Jurídicas Gral. Roca.-

ACTA

ZOPPI HNOS. S.A.C. e I.
(Cambio de directorio)

El Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, a cargo del Registro Público sito en calle Viedma 191 de la Ciudad de Cipolletti, ordena de acuerdo con los términos del artículo 10 y modificatorias de la Ley 19550, publicar en el Boletín Oficial por un (1) día, el acta de asamblea de Accionistas N° 69 de fecha quince de noviembre de dos mil veintiuno de la sociedad denominada "Zoppi Hermanos S.A.C. e I." por la cual se eligieron los miembros del directorio por el término de dos ejercicios, Síndico Titular y Síndico Suplente por el término de un ejercicio, quedando el directorio constituido de la siguiente forma:

Director Titular: José Daniel Zoppi, DNI 12.979.065.

Director Titular: Dino Zoppi, DNI 32.368.620.

Director Titular: David Andrés Cervi, DNI 29.235.405.

Director Suplente: Enrique Andrés Zoppi, DNI 20.122.676.

Director Suplente: Daniel Zoppi, DNI 33.292.566.

Director Suplente: Guida Zoppi, DNI 35.592.180.

Síndico Titular: Roque Ramón Martínez, DNI 7.836.747.

Síndico Suplente: Jorge Eduardo Alamo Oviedo, DNI 13.918.257.

Se hace saber que las oposiciones deberán deducirse en el plazo de diez (10) días a partir de la publicación de edicto.

Cipolletti, 29 de Marzo de 2023.-

Dr. Federico Frosini, Inspector Regional de Personas Jurídicas, Cipolletti.-

INSCRIPCIÓN DE MARTILLERO Y CORREDOR PÚBLICO

El Dr. Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas titular del Registro Público, sito en Juramento n° 163 planta baja, Bariloche, ordena la publicación en el Boletín Oficial y en diario por un día, que se tramita la inscripción como (corredor-martillero) de la Sra. Carolina Vera Mautz, DNI 28932515, domicilio Palacios 1792 de S. C. de Bariloche.

Se hace saber que las oposiciones de ley se deben realizar ante la Inspección Reg. de Personas Jurídicas dentro del plazo de Diez (10) días a contar de la publicación.

Bariloche, 28 de Marzo de 2023.

Matías Raúl Aciar, Inspector Regional de Personas Jurídicas, San Carlos de Bariloche.-

CONVOCATORIAS

ARELAUQUEN GOLF & COUNTRY CLUB
SOCIEDAD ANONIMA

Asamblea General Ordinaria

Convocase a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria del 17 de abril de 2023 a las 16:00 o 17:00 hs, en primera y segunda convocatoria respectivamente, la cual se realizará de manera presencial en el Salón de usos múltiples del Hangar de Arelauquen Golf & Country Club S.A., Ruta 82 S/N, San Carlos de Bariloche, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de asamblea
2. Consideración de la documentación prescripta por el Artículo 234, inciso 1º de la ley 19.550, correspondiente al ejercicio económico N° 22, iniciado el 1 de noviembre de 2021 y cerrado el 31 de octubre de 2022
3. Consideración y aprobación de la gestión del Directorio y Sindicatura en el ejercicio N° 22
4. Renovación del 50% (3 miembros) del Directorio
5. Designación de síndico titular y suplente por un ejercicio
6. Fijación de las remuneraciones correspondientes a los Directores y Síndicos
7. Consideración de aporte a la Fundación Arelauquen
8. Autorizaciones

Asamblea Extraordinaria

1. Modificación del artículo 14 del Estatuto Social
2. Modificación de los artículos 5.3.1.1 - 7.15 - 15.1 del Reglamento Urbano y de Edificación
3. Incorporación del inciso 1 a 6 del artículo 5.3.1.1 del Reglamento Urbano y de Edificación
4. Modificación del artículo 1.22 del Reglamento de Convivencia
5. Modificación del artículo 6 del reglamento de comisiones

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea hasta el 11/04/2023 inclusive, según lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Sociedades Comerciales. Se enviará junto con la documentación de la asamblea el acceso a un formulario electrónico para que cada accionista que desee participar en dicha asamblea complete y envíe a la administración de la sociedad para confirmar su participación antes de la fecha mencionada. Cabe aclarar que, en el caso de participación por medio de un mandatario, el modelo de notificación a cumplimentar se adjuntará con la documentación de la asamblea, pero en este caso deberá ser impreso, firmado por el poderdante y la firma requiere certificación de forma bancaria, judicial o notarial tal como establece el artículo 239 de Ley de Sociedad Comerciales. En todos los casos siempre se dará acuse de recibo de la inscripción recibida.-

Carlos Burgoa, Apoderado.-

---●---

BIBLIOTECA POPULAR "CEFERINO NAMUNCURÁ"**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Valcheta, 27 de marzo de 2023

En cumplimiento a las correspondientes disposiciones estatutarias, convocase a los señores socios de la Institución a Asamblea General Ordinaria (Fuera de término) que se realizará el día viernes, 28 de abril 2023 a las 16:00 hs. En el local de la misma para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Lectura del Acta de la sesión anterior su consideración.
- 2) Razones del llamado a Asamblea fuera de término.
- 3) Consideración de la memoria, balance general, Inventario, Cuenta de Gastos y Recursos e Informes correspondiente a los ejercicios vencidos el 30 de noviembre de 2022, respectivamente.
- 4) Elección parcial de la Comisión Directiva recayendo en los cargos titulares: Presidente, Tesorero, Prosecretaria, Vocal Titular 2° y Vocal Suplente 2°, Comisión Revisora de Cuentas titular y Comisión Revisora de Cuentas Suplente.
- 5) Designación de dos socios para refrendar conjuntamente con presidente y secretario de Acta de Asamblea.

Natalia Evelín Abarzua, Presidenta - María Alejandra Tenaglia, Tesorera - Lorena Mora, Secretaria.-

---●---

ARBITROS DE FUTBOL DE SAN ANTONIO OESTE**Asamblea General Ordinaria**

(Fuera de Término)

Asociación Civil "Arbitros de Fútbol de San Antonio Oeste", por la que los integrantes de la misma resuelven por unanimidad, el llamado a Asamblea General Ordinaria, Fuera de Término, para el día 31 de marzo de 2023, en su sede social sita en calle Balcarce N° 2855 de la Localidad de San Antonio Oeste, a fines de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1° - Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario/o el Acta de la Asamblea.
- 2° - Razones de la convocatoria fuera de término.
- 3° - Consideración y aprobación del ejercicio contable cerrado al 31/03/2022.

Marcelo Ernesto Ortíz, Presidente.-

---●---

ASOCIACIÓN CIVIL CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO

LA ESTRELLA

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Club Social y Deportivo La Estrella resuelve convocar a una Asamblea General Ordinaria fuera de término para el día 21 de Abril de 2023 a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de 2 (dos) socios para refrendar conjuntamente con el Presidente y Prosecretario el Acta de Asamblea.
 - 2) Lectura del Acta anterior.
 - 3) Motivos por el llamado fuera de término.
 - 4) Consideración y Aprobación de la Memoria y del Estado de Recursos y Gastos al 31/12/2022.
- Perafan Joel Horacio, Presidente - Fontana Luis Rodolfo, Prosecretario.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN CIVIL
"DEPORTIVO BARILOCHE FUTSAL"
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la comisión Directiva de la: Asociación Civil "Deportivo Bariloche Futsal", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de abril de 2023 a las 19 horas en: Curuzú Cuatia y Morales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Considerar y aprobar los estados de Recursos y Gastos cerrados 31/01/22 y 31/01/23, las memorias correspondientes e informe del órgano de fiscalización.
 - 2- Elección de nuevas autoridades y sus correspondientes suplentes, por finalización de mandato.
 - 3- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
- Alberto Bernabei, Presidente - Mariela Mendoza, Tesorero - Yerti Olivera, Secretario.-

- - - • - - -

ASOCIACION CIVIL BOMBEROS VOLUNTARIOS
MELIPAL

Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a las disposiciones legales y estatutarias vigentes, la Comisión Directiva de la Asociación Civil Bomberos Voluntarios Melipal convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 25 de abril a las 19:30 horas en su sede social, sita en Roca 3755 de la ciudad de San Carlos de Bariloche, para tratar los siguientes puntos del

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos asambleístas para firmar junto al Presidente y Secretario el acta de Asamblea.
2. Razones de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de diciembre de 2022.
4. Consideración de la gestión de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas hasta la fecha.
5. Elección de cinco miembros titulares (Presidente, Prosecretario, Tesorero, Vocal 1º, Vocal 2º y un suplente (Vocal) de la Comisión Directiva.
6. Compra y venta de móviles.
7. Cuota Social.

Nota: Se informa que de acuerdo al art. 46 del Estatuto, la Asamblea se reunirá en 2º convocatoria, en caso de haber fracasado la primera, una hora después de fijada la primera.

Rodolfo Slipek, Presidente - Natalia D´Albo, Secretaria.-

- - - • - - -

ASOCIACIÓN MUTUAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS
EDUCACIÓN PARA LA LIBERTAD
Asamblea General Ordinaria

Por resolución del Consejo Directivo y en cumplimiento de las disposiciones del Estatuto, se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 29 de abril de 2023 a las 10 horas en calle Estado de Israel 1100 de la ciudad Cipolletti de Provincia de Río Negro.

ORDEN DEL DÍA

1. Elección de dos asambleístas para firmar el acta junto con el presidente y secretario.

2. Lectura y aprobación de memoria y estados contables, Informe de la Junta fiscalizadora y Dictamen del auditor, correspondientes al ejercicio económico N° 7 iniciado el 01 de enero del 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.

3. Reforma de los artículos 13, 15, 18, 20, 22, 23, 24 y 25, del Estatuto de la mutual.

4. Renovación de autoridades del Consejo Directivo por vencimiento de mandato.

5. Renovación de autoridades de la Junta Fiscalizadora por vencimiento de mandato.

6. Presentación y aprobación del presupuesto ciclo lectivo 2023.-

Mariana Molla, Presidente - Cynthia Burlando, Secretaria.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL
AMIGOS DISCAPACITADOS VISUALES (ADIVI)

Asamblea General Ordinaria

(Fuera de Término)

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Amigos Discapacitados Visuales (ADIVI), personería jurídica n° 3688, convoca a sus asociados a Asamblea General Ordinaria (fuera de término), a realizarse el día 17 de Abril de 2023, en Dorrego 128 (esquina Brown) a las 15:00 hs.

ORDEN DEL DÍA

1) Elección de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea junto a la presidenta y secretario.

2) Razones de la Convocatoria de Asamblea fuera de término.

3) Lectura y Consideración de Memoria, Estado de Recursos y Gastos e Informe del Revisor de Cuentas, correspondiente al Ejercicio desde el 01 de Enero al 31 de Diciembre de 2022.

4) Cuota Social.

Analía Romero, Presidenta - Ernesto Miloro, Secretario.-

---•---

DISTRIBUIDORA CURU LEUVU S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 2023, a las 12 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a través de la plataforma digital "Zoom", a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria a celebrarse por plataforma digital, se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Segundo: Fijación de las retribuciones del art.261 de la ley 19550 a directores y síndico.

Tercero: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.

Cuarto: Distribución de dividendos.

Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

---•---

EDITORIAL RÍO NEGRO S.A.

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de Abril de 2023, a las 10 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a través de la plataforma digital "Zoom" o similar, a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará por correo electrónico, garantizando su plena participación. Se tratará el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente.

Segundo: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-

Tercero: Fijación de la retribuciones del art. 261 de la Ley 19550 a directores y síndicos.-

Cuarto: Aprobación de gestión del Directorio y Síndico, durante el ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2022.-

Quinto: Renovación de directores por finalización de mandato, conforme las previsiones del Art. 8vo. del Estatuto Social: a) Elección de 5 (cinco) a 9 (nueve) directores por dos ejercicios conforme lo determine la Asamblea. b) Elección del Síndico titular y Síndico suplente por dos ejercicios.-

Sexto: Distribución de dividendos.-

Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

---●---

CLUB ATLÉTICO DINA HUAPI
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias, convocase a los Asociados a la Asamblea General Ordinaria Fuera de Término que la Asociación Club Atlético Dina Huapi efectuará el día 21 de abril de 2023, a las 18.00 horas, en la sede de la Asociación ubicada en la calle Jamaica N° 245 de la ciudad de Dina Huapi, a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1º.- Designar dos Socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2º.- Razones de la convocatoria fuera de término.

3º.- Consideración y aprobación de las Memorias, Balances Contables e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes a los periodos cerrados al 30/06/2021 y 30/06/2022.

4º.- Renovación total de autoridades.-

José Ruiz Manquelef Presidente - Fabián A. Alvira, Secretario.-

---●---

CAMPING CLUB INA LAUQUEN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

De acuerdo a disposiciones estatutarias y en nuestro carácter de miembros de la Comisión Directiva, convocase a todos los asociados, a los efectos de solicitar la autorización correspondiente con el fin de realizar la Asamblea General Ordinaria (Fuera de Término), viernes 21 de Abril del corriente año a partir de las 18 hs., en nuestra Sede Social de la calle Colon N° 1.243, de la ciudad de Viedma a los efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1- Designar 2 (dos) socios para refrendar con el Presidente y el Secretario el Acta de la Asamblea.

2- Lectura Acta Anterior.

3- Explicar las razones de la convocatoria fuera de término.

4- Actualizar valor de cuota societaria.

5- Consideración y aprobación de los ejercicios de Memoria y Balance 2020-2021 (Fuera de termino) y Memoria y Balance 2021-2022; e informe Comisión Revisora de Cuenta.

6- Presentar informe sobre subsidios recibidos de parte de Nación y Provincia.

7- Designar la Junta Electoral de acuerdo a lo que establece el art. 46, inc. b, del Estatuto para el llamado a Elecciones por finalizado el mandato de la actual Comisión Directiva.-

Miguel A. Rebolledo, Presidente.- Alberto F. Ginter, Tesorero.

---●---

ASOCIACIÓN MUTUAL DE LOS OBREROS EMPACADORES
DE FRUTA DE RÍO NEGRO Y NEUQUÉN
Asamblea General Ordinaria
(Fuera de Término)

Convocase a los socios a Asamblea General Ordinaria, fuera de término a celebrarse el día 06 de mayo del 2023 - a las 17HS. En su sede social de las Calles Brasil y Jorge Newbery de la Ciudad de Cipolletti, Provincia de Río Negro, todo bajo la resolución N° 1919/2022, Dictada por el INAES para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación 2 (dos) asociados para suscribir, el Acta de Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.

2. Lectura del Acta Anterior.

3. Razones de la convocatoria fuera de término

4. Informe del Consejo Directivo.
5. Tratamiento y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio económico cerrado al 31/12/2020.-
6. Tratamiento y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio económico cerrado al 31/12/2021.-
7. Tratamiento y Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Informe de la Junta Fiscalizadora del ejercicio económico cerrado al 31/12/2022.-
8. Elección de la totalidad de los miembros del Consejo Directivo y Junta fiscalizadora por finalización de mandato.
9. Recomendaciones y/o sugerencias de los asociados.
10. Nota: Se recuerda que para tener acceso a la Asamblea, es imprescindible ser socio activo y estar al día con tesorería, pasada media hora de la fijada en la convocatoria la asamblea se realizará con los socios presentes. (art. N° 35 del Estatuto Social).-
Aliaga Julio, Presidente - Rosas Patricia del C., Secretaria de Actas.-

- - - • - - -

EDITORIA PATAGÓNICA S.A.
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el 28 de abril de 2023, a las 14 horas en primera convocatoria y una hora después en segunda convocatoria a través de la plataforma digital "Zoom", a la que podrán ingresar todos los accionistas mediante un ID que oportunamente se les proporcionará, garantizando su plena participación. La Asamblea General Ordinaria a celebrarse por plataforma digital, se convoca para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- Primero: Consideración y aprobación de los Estados contables, Cuentas de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio económico cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Segundo: Fijación de las retribuciones del art.261 de la ley 19550 a directores.
- Tercero: Aprobación de gestión del Directorio, durante el Ejercicio cerrado el 31 de diciembre de 2022.
- Cuarto: Distribución de dividendos.
- Quinto: Designación de dos asambleístas para firmar el acta juntamente con el Presidente y un vocal.-
Rosana Noemí Amadini, Apoderada.-

- - - • - - -

PRIMERA COOPERATIVA FRUTICOLA
DE GENERAL.ROCA LTDA.
Asamblea General Ordinaria

Conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 31 de los Estatutos, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 22 de Abril de 2023 a las 16 hs, en nuestro local Social a los efectos de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos Socios para que conjuntamente con el Presidente y Secretario aprueben y firmen el Acta de Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estados de Situación Patrimonial, de Resultados, de Evolución del Patrimonio Neto y Flujo de Efectivo, Anexos e Informe del Síndico, correspondiente al ejercicio económico N° 83 finalizado el 31 de diciembre de 2022 comparativo con el ejercicio anterior
- 3) Aprobación del destino del excedente del ejercicio para compensar quebrantos acumulados.
- 4) Elección de dos Asociados para formar la comisión receptora y escrutadora de votos.
- 5) Elección por renovación parcial de cinco Consejeros Titulares en reemplazo de los señores: Horacio Villarraza, Romulo Gregori. Roberto Parra, María Luisa Muñoz y María Bortolas.
- 6) Elección de dos Consejeros Suplentes por el término de un ejercicio en reemplazo de los Sres Marcelo Montanaro y Eduardo Vizzotto.
- 7) Elección de Síndicos titular y suplente por el término de dos ejercicios en reemplazo de los Sres Norberto Ghirardelli y Nestor Luisi.

Nota: (Art. 32 del Estatuto Social) " Las Asambleas Sociales se celebrarán el día y hora fijada, siempre que se encuentre presente la mitad mas uno de los socios. Transcurrida una hora de la fijada para la reunión sin conseguir quórum, se celebra la asamblea, y sus decisiones serán validas cualquiera se el numero de socios presentes".

Sergio Riskin, Presidente - Horacio Villarraza, Secretario.-

ASOCIACIÓN CIVIL
"DEPORTIVO BARILOCHE FUTSAL"
Asamblea General Ordinaria

En cumplimiento a las disposiciones estatutarias vigentes la comisión Directiva de la: Asociación Civil "Deportivo Bariloche Futsal", convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 15 de abril de 2023 a las 19 horas en: Curuzú Cuatia y Morales, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Considerar y aprobar los estados de Recursos y Gastos cerrados 31/01/22 y 31/01/23, las memorias correspondientes e informe del órgano de fiscalización.
- 2- Elección de nuevas autoridades y sus correspondientes suplentes, por finalización de mandato.
- 3- Designación de dos socios para la firma del acta de asamblea junto con el Presidente y el Secretario.
Alberto Bernabei, Presidente - Mariela Mendoza, Tesorero - Yerti Olivera, Secretario.-

---•---

ASOCIACIÓN CIVIL VIEDMENSE DE HANDBALL
Asamblea General Ordinaria

Convocar a Asamblea Ordinaria para el día 05 de abril de 2023 a las 19 hs. en la ciudad e Viedma en las instalaciones de CAVECO, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1°.- Designar dos socios para refrendar con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea
- 2°.- Lectura, Consideración y aprobación del Balance del ejercicio contable 2022
- 3°.- renuncia Comisión Directiva
- 4°.- Renovación total de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.
- 5°.- Aprobaron conformación Tribunal de Penas A.C.V.H.
Pascal Mariela, Presidente .-

ACLARACIÓN

En Boletín Oficial N° 6147, publicado el día 29/12/22, en la Ley N° 5619:

Donde dice:

..."Artículo 7°.- La presente ley entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2023"...

..."Artículo 8°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese"...

Debe decir:

..."Artículo 6°.- La presente ley entra en vigencia a partir del 1° de enero de 2023"...

..."Artículo 7°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese"...

PARTIDOS POLÍTICOS

Partido de Apertura Democrática
RESOLUCIÓN 04/J/2023

General Roca, 24 de febrero de 2023

Visto: La Resolución N° 01/TE/2023, la Carta Orgánica del MAD y la Ley O N° 2431;

CONSIDERANDO: Que, a través de la Resolución N° 01/TE/2023 del Tribunal Electoral del MAD, se oficializó y proclamó la única lista de candidatos presentada para ocupar los cargos de Congreso y Junta del MAD,

Que, en cumplimiento de los Arts. 13 y 14 de la Carta Orgánica, esta Junta se reunió con fecha 10 de febrero, a los fines de designar los cargos de sus integrantes.

Que, la propuesta de cargos fue aceptada por unanimidad conforme surge del Acta N° 04/J/2023, de ésta Junta,

Por ello:

La Junta del MAD
RESUELVE

Artículo 1°.- Designar, en los términos del artículo 14 de la Carta Orgánica a los integrantes de la Junta, quienes ocuparán los siguientes cargos:

Presidente: Diego Andrés Iraldi – DNI 27.091.098

Vicepresidente: Mario Cechinni – DNI 30.257.999
Secretario: Damián Alberto Cacho – DNI 33943035
Tesorero: Stella Maris López – DNI 25.259.017
Vocal: Luis Alfredo Flores – DNI 30.446.435
Vocal: Stella Maris Urquiza – DNI 28.680.880
Vocal: Nancy Beatriz Ambiado – DNI 25.277.088

Art. 2°.- Notifíquese al Tribunal Electoral Provincial, Publíquese en el sitio web del MAD y en el Boletín Oficial.

Diego Andrés Iraldi - Juan Ignacio Santos.-

--oO--

**Partido Nuevo Encuentro
por la Democracia y la Equidad**

CONVOCATORIA A ELECCIONES INTERNAS
Candidatos a Cargos Electivos Municipales
RESOLUCIÓN N° 13/ 23 "MCP-NEDERN"

18 de marzo de 2023

Visto:

Que mediante el Artículo 5° de Decreto N° 04/2023 del Poder Ejecutivo de la Provincia de Río Negro la Provincia ofrece a los municipios el servicio electoral para el día 11 de junio de 2023, y que diversos municipios realizarán elecciones en dicha fecha o en otras próximas a ella;

Considerando:

Que es potestad de la Mesa Ejecutiva Provincial realizar la correspondiente convocatoria a Elecciones Internas para elegir Cargos Municipales, de acuerdo al inciso n) artículo 27 de la Carta Orgánica Partidaria;

Que el presente proceso electoral interno se efectúa en el marco de la Alianza Electoral Nos Une Río Negro, que nuestra fuerza conforma conjuntamente con el Partido Justicialista y el Partido de la Victoria Popular;

Por todo ello,

La Mesa de Conducción Provincial del
Partido Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad

RESUELVE:

Artículo 1°.- Convocar a Elecciones Internas para el día 17 de abril de 2023, para la nominación de las candidaturas a cargos electivos Municipales que el Partido Nuevo Encuentro por la Democracia y la Equidad en el marco de la alianza NOS UNE RÍO NEGRO sostendrá en las Elecciones Municipales que se desarrollen el día 11 de junio de 2023, y en otras fechas próximas a la misma, en orden a las candidaturas que seguidamente se describen:

- 1) Municipalidad de Cinco Saltos
 - a) Intendente Municipal
 - b) Siete (7) Concejales Titulares y siete (7) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.
- 2) Municipalidad de Campo Grande
 - a) Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes.
 - b) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.
- 3) Municipalidad de Dina Huapi
 - a) Intendente Municipal
 - b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Contralor.
- 4) Municipalidad de Guardia Mitre
 - a) Intendente Municipal
 - b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.
- 5) Municipalidad de Ingeniero Huergo
 - a) Intendente Municipal
 - b) Cinco (5) Concejales Titulares y cinco (5) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

- 6) Municipalidad de Ingeniero Jacobacci
 - a) Intendente Municipal
 - b) Tres (3) Concejales Titulares y tres (3) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.
- 7) Municipalidad de Maquinchao
 - a) Intendente Municipal
 - b) Dos (2) Concejales Titulares y dos (2) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.
- 8) Municipalidad de Ñorquinco
 - a) Intendente Municipal
 - b) Un (1) Concejales Titular y un (1) Concejales Suplente.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.
- 9) Municipalidad de Valcheta
 - a) Intendente Municipal
 - b) Cuatro (4) Concejales Titulares y cuatro (4) Concejales Suplentes.
 - c) Tres (3) Miembros titulares y tres (3) Miembros suplentes del Tribunal de Cuentas.

Artículo 2º.- Aprobar, a los fines del acto eleccionario, el siguiente cronograma electoral:

- 19 de marzo de 2023: Habilitación para la presentación de Lista de Candidatos y solicitud de modelos de avales.
- 10 de abril de 2023: Vence el plazo de presentación de Listas de Candidatos ante la Junta Electoral Provincial.
- 13 de abril de 2023: Presentación del modelo de Boletas ante la Junta Electoral Provincial.
- 17 de abril de 2023: Elecciones Internas/comicios.

Artículo 3º.- Estarán habilitados para participar como candidatos o candidatas de las elecciones internas los afiliados a los partidos políticos que conforman la alianza Nos Une Río Negro y los ciudadanos extrapartidarios que cumplan con las condiciones de elegibilidad del cargo para cual se postulan.

Artículo 4º.- La Junta Electoral Provincial recepcionará las listas de candidatos y candidatas, aceptaciones de candidaturas y avales a las mismas. Se faculta a la Junta Electoral Provincial a realizar las medidas necesarias para verificar la legalidad de los documentos presentados por las listas.

Artículo 5º.- En los casos en que se haya oficializado una sola Lista de Candidatos para determinada categoría de cargos, se podrá prescindir del voto de los afiliados procediendo la Junta Electoral a la proclamación de las mismas.

Artículo 6º.- Se faculta a la Junta Electoral Provincial a disponer la modificación de los plazos establecidos en el cronograma fijado en el artículo 2º de la presente en orden al mejor desempeño del proceso electoral o por razones de fuerza mayor, ad referendum de la Mesa de Conducción Provincial.

Artículo 7º.- El orden de prelación al que acceda cada candidato o candidata con motivo de ésta elección no es considerado definitivo. Queda establecido que dicho orden esta condicionado a las probables incorporaciones de figuras extrapartidarias y a los acuerdos que resulten de la Alianza Electoral Nos Une Río Negro, como a los convenios de adhesión de candidaturas que se celebren. En todos los casos, el orden podrá ser modificado en forma ascendente o descendente con miras a obtener un mejor desempeño electoral, siendo la Comisión Ejecutiva la Alianza Nos Une Río Negro, convocada a tales efectos, la que resuelve y aprueba esas modificaciones del orden de prelación.

Artículo 8º.- Comuníquese a la Justicia Electoral Provincial y a la Junta Electoral Provincial. Publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia de Río Negro y en un medio de alcance provincial. Cumplido, archívese.

Leandro García, Presidente.- Matías Chironi, Secretario General.-

--oOo--

Juntos Somos Río Negro
RESOLUCIÓN N° 3/2023.-

Viedma, 27 de Marzo de 2023.-

Visto: Lo dispuesto mediante art. 5º del Decreto Provincial N.º 04/2023 y lo resuelto mediante la Asamblea desarrollada el día 29/10/2022, en relación a la convocatoria a internas para las elecciones de los candidatos que compulsen en la elecciones municipales a desarrollarse durante el corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que en la Asamblea Partidaria desarrollada el día 29/10/2022 el máximo órgano de Junto Somos Río Negro resolvió por unanimidad facultar al presidente y/o vicepresidente del partido a efectuar las convocatorias correspondientes para cada uno de los procesos de internas que se desarrollen en este 2023 ya sea para cargos Provinciales, Municipales y Nacionales.

Que a partir de lo dispuesto en el art. 5º del Decreto Provincial N.º 04/23 y de conformidad con lo establecido en los Artículos 225 y 229 de la Ley Electoral Provincial O N° 2431, con respecto a la prestación del servicio electoral, en los casos que las elecciones municipales no sean simultáneas con la elección provincial, la Provincia ofrece a los municipios dicho servicio para el día 11 de junio de 2023.-

Que conforme las facultades y los deberes asignados por la Carta Orgánica y la delegación efectuada por la Asamblea, corresponde efectuar sin más demora la presente convocatoria, con plazos reducidos y acotados ante la necesidad de que el Partido esté en condiciones de presentar lista de candidatos con la antelación suficiente;

Por ello:

La Mesa Ejecutiva
de Juntos Somos Río Negro

RESUELVE :

Artículo 1º.- Convocar a los afiliados de Juntos Somos Río Negro a elecciones internas a realizarse el día 14 de Abril de 2023, de 8.00 a 18.00 horas, para la nominación de los afiliados y/o extrapartidarios que representarán Partido, ya sea en forma individual o en alianza electoral transitoria, en la elecciones municipales a realizarse el día 11 de Junio del corriente año.-

Artículo 2º: Encomendar a la Junta Electoral Partidaria la confección del cronograma completo para dicha compulsa, como asimismo la designación de los Presidentes de Mesa y el lugar de votación, la que deberá determinarlo en el acto de oficialización de listas.

Artículo 3º: Las listas deberán presentarse hasta el día 5/04/2023 en la sede de la Junta Electoral respetando las calidades y requisitos exigidos en las respectivas Cartas Orgánicas y demás previsiones dispuestas en el Código Electoral, pudiendo ampliar la Junta electoral el plazo, de ser necesario.-

Artículo 4º: Los avales para la presentación de listas de candidatos serán del dos por ciento (2%) del padrón definitivo de afiliados -correspondiente a la localidad - para la totalidad de la lista de candidatos y deben ser certificadas por ante la Junta Electoral, autoridad certificante del partido o autoridad competente.

Artículo 5º.- La Junta Electoral es la autoridad en los comicios y en el escrutinio, funcionará en calle Ceferino Namuncura n° 124 de la ciudad de Viedma, donde recepcionará los avales y toda aquella documentación referida a la elección interna, conforme lo establece la C.O. La Junta Electoral publicará sus resoluciones en la página web www.jsrn.com.ar.

Artículo 6º.- Estarán habilitados a suscribir avales y votar en las elecciones los afiliados al partido que se encuentren incluidos en el padrón electoral definitivo de la localidad correspondiente que apruebe la Junta Electoral tomando como base el confeccionado por la Justicia Federal con competencia electoral en el Distrito Río Negro.

Artículo 7º: Comuníquese a la Junta Electoral Partidaria, publíquese el edicto correspondiente y luego comuníquese a la Junta Electoral Municipal/Tribunal Electoral competente en los términos de ley.

Alberto Weretilneck, Presidente. - Pedro Pesatti, Vicepresidente.

BOLETÍN OFICIAL

Secretaría Legal y Técnica - Dirección de Despacho y Boletín Oficial

PROVINCIA DE RÍO NEGRO